

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6365 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 19 DE MARZO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6370 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6354, 6355 y 6356	3
2. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
3. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	13
4. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación y modificación	14
5. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-6-2020. Adición a la aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2020, por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6361, artículo 6	15
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-13-2020. Declaratoria de sesión permanente durante el estado de emergencia nacional y disposición del cierre físico del Consejo Universitario	19
7. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	27
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-9-2020. Solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).....	27
9. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-3-2020. Modificación presupuestaria N.º 1-2020.....	37
10. <u>MOCIÓN DE ORDEN</u> . Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)	48
11. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación de agenda y del tiempo de la sesión	48
12. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	49
13. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-10-2020. Autorización a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) para aplicar moratoria en el pago de cuotas de créditos.....	50

Acta de la sesión N.º **6365, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo, y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausentes, con excusa por la situación del COVID-19 y tener condiciones de riesgo: Dr. Henning Jensen, MBA Marco Vinicio Calvo y M.Sc. Miguel Casafont.

Ausente, por enfermedad: Bach. Valeria Rodríguez.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6354, ordinaria, del martes 25 de febrero de 2020, 6355, ordinaria, del jueves 27 de febrero de 2020, y 6356, ordinaria, del martes 3 de marzo de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.
5. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Criterio institucional de los siguientes proyectos de ley*:
 - 1) *Declaración del Día Nacional de la Vida antes de Nacer*. Expediente N.º 21.313.
 - 2) *Reforma integral a varias leyes para resguardar los derechos y garantías de las personas con discapacidad*. Expediente N.º 21.311.
 - 3) *Adición de un párrafo segundo al inciso c) del artículo 18 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley N.º 7648, de 9 de diciembre de 1996, y sus reformas*. Expediente N.º 21.479.
 - 4) *Ley Orgánica del Colegio de Actuarios de Costa Rica*. Expediente N.º 21.461.
6. Comisión de Investigación y Acción Social: Análisis de una posible modificación parcial del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
7. Comisión de Estatuto Orgánico: Modificación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para lograr completar los espacios otorgados para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en las asambleas universitarias (EGH-15) (VII Congreso Universitario). Segunda consulta a la comunidad universitaria.
8. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Modificación Presupuestaria N.º 1-2020.
9. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso extraordinario para la revisión del acto final, interpuesto por la señorita Pamela Andrea Quesada Varela, en contra del oficio PPEM-2117-2019.

10. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico, respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos.
11. Comisión de Estatuto Orgánico: Visibilización y fortalecimiento del aporte de la relación Universidad-Sociedad e integración de funciones sustantivas (VUS-9) (VII Congreso Universitario). Primer debate.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6354, del 25 de febrero de 2020; 6355, del 27 de febrero de 2020, y 6356, del 3 de marzo de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6354

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6354, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6355

La Prof. Cat. Madeline Howard y M.Sc. Patricia Quesada señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6355, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6356

La M.Sc. Patricia Quesada señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6356, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6354, sin observaciones; 6355 y 6356, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Sesión virtual en la Facultad de Agroalimentarias**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días e informa que participó en la sesión virtual del Consejo de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. En esta sesión, tanto los directores como el señor decano manifestaron la preocupación por el estado actual en el que se encuentra la Facultad, ya que han tenido que otorgar permisos, por tener factores de riesgo, a tres conserjes, así que están con problemas para asegurar el estado sanitario del edificio; asimismo, la mayoría de profesores está haciendo teletrabajo, de modo que el Consejo Asesor acordó cerrar el edificio de la Facultad y abrirlo hasta después de Semana Santa.

- **Tribunal Electoral Universitario**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que recibió una llamada telefónica de la señora Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien estaba molesta, porque se hizo pública la solicitud del Consejo Universitario al Tribunal, sin que antes hubiera recibido el Tribunal la comunicación. Ante eso, tiene un oficio (CU-449-2020), que le va a enviar, y quiere que los miembros la conozcan. Este, a la letra, dice:

M.L. Virginia Borloz Soto

Presidenta

Tribunal Electoral Universitario

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial y mis sinceras disculpas por la forma como usted y todo el Tribunal Electoral Universitario se enteró de la solicitud que este Órgano Colegiado planteó, el día martes 17 de marzo, en relación con la posibilidad de que valoren establecer una fecha para la Asamblea Plebiscitaria, en la cual se va a elegir a la persona que ocupará la Rectoría de la Universidad de Costa Rica los próximos cuatro años.

El Consejo Universitario es respetuoso de la autonomía que tiene ese Tribunal, como órgano supremo de la Institución en materia electoral.

Sin embargo, la situación del país por la pandemia COVID-19 y su impacto en la Universidad de Costa Rica ha generado mucha incertidumbre en la comunidad universitaria, en razón de ello, el Consejo Universitario

consideró importante emitir ese pronunciamiento y darle la divulgación inmediata. Es importante señalar que los acuerdos de este Órgano son comunicados por medio de la Rectoría a las unidades correspondientes.

En ningún momento fue nuestra intención interferir en las potestades del Tribunal Electoral Universitario.

Ante esta situación, no omito manifestarle, también, que las publicaciones que se hacen en los medios de comunicación masiva, como el Semanario Universidad, basadas en declaraciones de miembros de este Órgano y en interpretaciones erróneas de nuestro acuerdo, no son responsabilidad del Consejo Universitario.

Opina que, muchas veces, lo que se dice no es lo que se publica. Seguidamente, somete a discusión el oficio que será enviado al Tribunal Electoral Universitario.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima muy acertada la carta de la Prof. Cat. Madeline Howard para el Tribunal. Reconoce que, en situaciones como la actual, lo que tiene el Consejo es buena voluntad y una preocupación seria por lo que pueda acontecer, sobre todo por el vacío normativo relacionado con quién vaya a asumir la Rectoría y todo su equipo, en caso de que eso sucediera el 19 de mayo.

Expresa que lo ideal sería que esas comunicaciones se lleven por medio la Rectoría, que es la encargada de comunicar los acuerdos, y que fue importante hacerlo; sin embargo, están en un tiempo en el que están viviendo situaciones inesperadas y de incertidumbre. Se ofrece a conversar con la presidenta del Tribunal Electoral Universitario para aclarar el tema, si fuera necesario, porque fue una de las que suscribió la propuesta.

Explica que en tiempos normales y en otras circunstancias, la información hubiera llegado por las vías correspondientes; es un asunto complejo. Opina que los acuerdos podrían ser considerados como adecuados o no, y afirma que para nada no tuvieron la visión de obstaculizar los procesos; incluso, hablaron de la excelente labor del Tribunal. Ahora bien, también les preocupa lo específico después de mayo, lo cual quedó claro en el dictamen, aspecto que se comprendió en el plenario, puesto que todos acogieron la propuesta. Destaca que están ante una situación de crisis, y, desde esa perspectiva, se ofrece en caso de que haya que aclararlo. Insiste en que nunca fue de exigir, sino de alertar al Tribunal sobre el posible vacío que se pudiera presentar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que conversó con la M. L. Borloz, y lo que quiere es que haya un comunicado a la prensa, en el cual se explique que el Consejo Universitario no estaba interfiriendo.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI opina que la M. L. Borloz no se refiere a lo leído en el correo de la Universidad ni a que se le envíe por medio del rector. En todo caso, esos son los mecanismos, y cualquier comunicado del Consejo Universitario siempre se hará de esa forma; por ejemplo, cuando el Gobierno emite un comunicado, lo hace por medio de la prensa.

Considera que la M. L. Borloz esperaba que el Consejo Universitario le informara y comentara, de manera informal, sobre la situación antes de emitir un comunicado; este es mecanismo que pueden utilizar siempre. Ha visto que, muchas veces, no se utiliza la herramienta de la conversación; en algunos casos, después de conversar se redactan los documentos; es decir, esos comunicados.

Insiste en que se decía, de manera clara, que eran simplemente solicitudes y consideraciones por parte del Órgano Colegiado, e incluso fue reconocida la labor del Tribunal, que cuenta con autonomía. Supone que, tal vez, el Tribunal estima pertinente que el Consejo Universitario converse con ellos antes de emitir algún otro criterio.

Con respecto al último párrafo, no se puede referir, porque no ha leído nada de la prensa y no sabe qué es lo que se quiere aclarar al respecto con ese párrafo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días y aporta un breve razonamiento sobre la iniciativa que presentaron en torno a la situación de la elección de la persona que va a ocupar la Rectoría por los próximos cuatro años, y lo dice, ante todo, porque esta la redactaron él — Ph. D. Guillermo Santana—y la Dra. Teresita Cordero; además, ambos tienen preocupaciones legítimas y válidas en cuanto a la posibilidad de inseguridad jurídica institucional.

Señala que tiene claro el orden de las responsabilidades que poseen dentro de la Institución y que la Universidad de Costa Rica no puede ser asimilada ni comparada con una república independiente, porque no lo es; no cuentan con una estructura de tres poderes que gobiernen la Universidad; no tienen ciudadanos que puedan decirse iguales ante un estatuto orgánico o ante reglamentos, como sería el símil si fueran una república. Por esa misma razón, sigue defendiendo que, por lo menos, su intención era la de alertar al Consejo para que actuara de forma preventiva ante la posibilidad de ese gran peligro, el cual sigue latente, de llegar al 18 de mayo de 2020 sin una decisión, ante la Asamblea Plebiscitaria, sobre quién va a tener las riendas de la Institución en el más alto puesto administrativo, quién va a asumir la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, quién va a asumir la continuidad de todos los contratos y las relaciones comerciales que tiene la Institución, interna y externamente. Todas esas preocupaciones le parecen válidas y urgentes.

Recuerda que lo hicieron en el momento en que el Tribunal Electoral Universitario sacó un segundo comunicado, con una segunda resolución, en el que aclara los alcances de la primera, con lo cual se confirma la preocupación de algunos miembros y la de su persona, de que les estaba llegando información que no era lo suficientemente clara y que, por lo tanto, ameritaba la actuación del Consejo Universitario.

En cuanto a la debida consulta previa, acepta que debieron haberla iniciado, pero la motivación de la urgencia no obedece, de ninguna manera, a una mala actitud o intención de perjudicar la institucionalidad de la Universidad, sino, más bien, en el ejercicio pleno de la responsabilidad que tienen de actuar de manera pronta y cumplida, porque hay una comunidad de más de cuarenta y ocho mil personas que necesita entender la situación y saber que alguien está a cargo; eso le parece fundamental, así como saber que el Cuerpo Colegiado asume su responsabilidad. Apunta que, personalmente, percibe vacíos significativos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la noticia que apareció en el *Semanario Universidad* fue la siguiente:

Consejo Universitario pide reconsiderar cambio de fecha en elección de Rectoría

Aún no se ha reprogramado la fecha de elección y no existe ninguna norma que exprese cómo solventar la eventual vacante de no haberse celebrado elecciones al 18 de mayo. El Consejo Universitario (CU) de la Universidad de Costa Rica solicitó al Tribunal Electoral Universitario (TEU) que valore nuevamente el fundamento ofrecido para suspender la elección de la persona que ocupará la Rectoría de la institución, que originalmente estaba programada para el próximo 17 de abril.

El TEU acordó el lunes 16 de marzo suspender la Asamblea Colegiada Plebiscitaria, programada para la elección de las nuevas autoridades en un mes, ante la situación sanitaria que vive el país por el COVID-19. Hasta el momento no ha definido una nueva fecha.

La preocupación del Consejo Universitario surge ante la inexistencia de una norma que indique qué procede si no se han celebrado elecciones antes del 18 de mayo, según indica el acuerdo. El periodo del actual rector, Henning Jensen, concluiría el 17 de mayo.

Pese a que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 41 que, en ausencia definitiva del rector, el cargo lo ejercerá el vicerrector elegido por el Consejo Universitario, no aplica en el tanto los vicerrectores son designados por el rector y su fecha de cese de funciones es la misma.

Así, el acuerdo solicita al TEU valorar el fundamento ofrecido para justificar la suspensión de la Asamblea Plebiscitaria, tomando en consideración que la actividad electoral podría celebrarse siguiendo el protocolo que reviste la alerta amarilla sanitaria.

Según Guillermo Santana, miembro del CU, la Asamblea Plebiscitaria es un acto privado que no requiere que los convocados se reúnan al mismo tiempo, tal y como sucede en otras elecciones de autoridades universitarias, por lo que podría desarrollarse en el marco del protocolo.

No obstante, Santana recalcó que es el TEU la autoridad encargada de tomar decisiones de esa índole, pero que deben valorarse las implicaciones de no contar con la figura de rector una vez que Henning Jensen deje su cargo.

“El TEU deja de lado, porque no es de su competencia, una valoración y un estudio de la implicación que tiene el no contar con un rector o una rectora a partir del 18 de mayo, porque es una valoración de índole política y le corresponde al Consejo Universitario actuar sobre esto”, expresó.

Asimismo, Madeline Howard, directora del Consejo, agregó que esta autoridad universitaria reconoce al TEU como órgano supremo en materia electoral, “pero en estos momentos estamos viviendo una situación de excepcionalidad donde hemos detectado que hay mucha inseguridad jurídica”, agregó Howard.

El segundo punto del acuerdo solicita al TEU que valore establecer la fecha específica en que se trasladaría la Asamblea Plebiscitaria, dadas las implicaciones legales y operativas que tiene su decisión.

“Quedarnos sin rector el 18 de mayo pone esto en una condición en la cual no hay ente, ni el Tribunal Electoral ni ningún otro, que tenga la competencia y la obligación estatutaria de resolver el problema, y es ahí donde queríamos en primera instancia que el TEU valore de manera oportuna la definición de la nueva fecha de elección”, explicó Santana.

Ambos representantes expresaron que se harán consultas jurídicas, ya que se trata de una situación extraordinaria. No obstante, aseguran que la idea no es asumir potestades que le competen exclusivamente al TEU, sino ser de un apoyo para no mantenerse en un estado de inseguridad jurídica.

“El Consejo Universitario tiene la responsabilidad institucional y política, por la misma definición estatutaria, de afrontar la situación y dar una respuesta. Esa respuesta no está elaborada todavía y tenemos que empezar a trabajar sobre eso. Posiblemente habrá consultas jurídicas que tendrán que hacerse”, concluyó Santana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que ella dijo que al Tribunal Electoral Universitario le correspondía hacer esas consultas porque es de materia electoral.

Continúa con la lectura.

UNIVERSIDAD consultó con el TEU sobre la definición de una nueva fecha para la elección de la persona que ocupe la Rectoría para el periodo 2020-2024, pero al cierre de esta edición se nos indicó que aún estaban en sesión y no se había tomado una decisión al respecto.

Para la elección de Rectoría, el TEU aprobó cinco candidaturas (...).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que si se declara alerta roja sanitaria por el COVID-19, no van a haber elecciones.

Cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que desea hacer pública una conversación que sostuvo con la señora Laura Martínez, directora del Semanario *Universidad*, y lo aporta como un elemento para la discusión.

Expresa que esa noticia le llegó por medio de las redes sociales, y es donde leyó que:

El Consejo Universitario pide reconsiderar cambio de fecha en elección de Rectoría. Aún no se ha reprogramado la fecha de elección y no existe ninguna norma que exprese cómo solventar la eventual vacante de no haberse celebrado elecciones al 18 de mayo.

Sobre ese párrafo fue que le manifestó a la señora directora del Semanario *Universidad*, y, con todo el respeto que merece ella en su función, le dijo lo siguiente:

Señora Laura Martínez, este titular transmitió la idea de que hay vacío estatutario normativo ante la posibilidad de poder concluir el proceso electoral antes del 18 de mayo; eso no es correcto, por cuanto el Estatuto Orgánico indica claramente que la responsabilidad de dar respuesta, como la situación que nos ocupa, recae en el Consejo Universitario. Esa responsabilidad está expresada en la letra del artículo 30 del Estatuto Orgánico; en particular el inciso s) cierra cualquier posibilidad de vacío. Toda la normativa debe cumplir con el principio de hermenéutica; ese principio es el que llevó al redactor originario del Estatuto Orgánico a incluir el inciso mencionado.

Explica que lo que lo motivó a trabajar con esa propuesta, acogida por los miembros del Consejo Universitario, lo cual agradece, fue justo para evitar ese vacío, y es precisamente lo que el Semanario está creando, no con su titular, sino en el segundo párrafo. Enfatiza que no hay vacío, y eso desea que se aclare, porque, a la larga, tiene toda la ridiculez de estar acomodando las sillas en el Titanic, por lo que la misma Prof. Cat. Madeline Howard acaba de decir sobre la alerta amarilla o roja.

Insiste en que conviene aclarar que la Institución no ha sido nunca descuidada en pro de ver todos los medios en que existan los estamentos necesarios para garantizar la continuidad de la organización, y es lo que se está garantizando en el inciso s), del artículo 30, que fue escrito hace más de 40 años.

Estima importante aclararle a la comunidad universitaria lo que estarían afrontando si no se da esa elección antes del 19 de mayo. Por otra parte, agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard que haya leído parte de su intervención, porque a él — Ph. D. Guillermo Santana — lo llamó, vía telefónica, uno de los redactores del Semanario, a las 7 p. m., el día anterior a la publicación del artículo. Él — Ph.D. Santana — trató de ser lo más claro posible, y le parece que lo consignan de buena manera, al decir que de ninguna forma se debe interpretar como una usurpación de funciones, que el Tribunal Electoral Universitario tiene sus competencias y el Consejo Universitario las propias.

Afirma que lo que nunca va a aprobar es que el TEU tiene un deber supremo; el que lo tiene, en última instancia, es el Consejo Universitario, no porque lo quieran ni porque se estén arrogando una potestad que no se les confiere; es porque en el *Estatuto Orgánico* está claro, y el inciso s) del artículo 30 cierra ese concepto. Si no hubieran asumido esa responsabilidad por medio de ese comunicado, independientemente de la forma en que se hizo, sino que se refirió al texto, habrían, entonces, incumplido con ese deber de actuar como autoridad superior universitaria.

En ese mismo sentido, deben entender que el Tribunal Electoral Universitario no está constituido por autoridades superiores de la Universidad de Costa Rica, porque así lo dice el *Estatuto Orgánico*. La responsabilidad y la autoridad superior son descargadas en el Consejo, como cuerpo colegiado, y en el rector, según lo determina el artículo 40, inciso a), como el máximo representante administrativo y la persona física que representa a la Universidad; ese es el estado de las cosas.

Reitera que no es el pequeño Estado de la república, con tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, además un cuarto poder, como el Tribunal Supremo de Elecciones, instancia que, a la hora de las elecciones presidenciales, como sucede fuera, no solo toma control de país, sino de la seguridad pública; la Fuerza Pública está en manos del Tribunal Supremo de Elecciones en momentos de elección, lo cual tiene razones históricas. No están “replicando” eso en el Consejo, y si pretendieran reproducirlo sin que el *Estatuto Orgánico* se los permita, estarían cometiendo una falsedad ideológica.

Insta a tener claridad, y es únicamente su opinión, la cual es importante, porque, si no, se van a enredar en sus propios cordeles y no van a saber, en realidad, cuándo les compete hacer algo y tomar una decisión de fondo; más bien, si se quiere, la comunicación es un llamado a atender la situación, en la medida de lo posible, para llegar al 18 de mayo con una propuesta que le dé seguridad jurídica y continuidad a ese proceso; toca asumir esa responsabilidad —y la van a asumir porque eso es lo que les corresponde—, pues no quisiera que la Universidad tenga que llegar a ese extremo.

Aclara que cuando habla de que la elección de una persona que va a ocupar la Rectoría es un acto privado, es porque, precisamente, es la Asamblea Plebiscitaria; es decir, las personas que la conforman van y ejercen su voto en un plazo de ocho o diez horas, que puede ser extendido a dos días o a doce horas; incluso, programar que los recintos tengan menos de un cincuenta por ciento de la ocupación que normalmente tienen acreditada. En otras palabras, hay un sinnúmero de actividades que se pueden desarrollar para lograr que esa acción plebiscitaria se lleve a cabo.

Añade que es diferente en el periodo de proselitismo, y desea estar seguro de que el Tribunal Electoral Universitario diferencia esos dos momentos. Un asunto es el periodo de proselitismo y otro es la asignación de colores, las reuniones — aquí y allá — con el jefe de campaña, etc., que les permite hacer una mímica de lo que sucede fuera, sin los externos, etc.; eso es diferente del acto necesario y absolutamente fundamental de tener la Asamblea Plebiscitaria.

Si están en tiempos extraordinarios, como lo recalca la Prof. Cat. Madeline Howard, las medidas deben ser extraordinarias, aun en ese periodo de proselitismo. Esa decisión no es asunto del Consejo Universitario, es del Tribunal Electoral Universitario; lo que sí es asunto del Consejo Universitario es advertir sobre el riesgo en el que están, y es lo que hicieron con el acuerdo tomado.

Reitera su buena voluntad, inclusive acoger la sugerencia de la Dra. Teresita Cordero, para conversar personalmente con los miembros del Tribunal Electoral Universitario y hacerles ver las disculpas por lo que les pueda resultar de atropellada esa situación. No obstante, insiste en que la actuación del Consejo Universitario es consecuente con el mandato estatutario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa, por un lado, que es el último día que tienen quórum para sesionar; por otro lado, aclara que nadie está cuestionando si la decisión unánime del Consejo Universitario fue buena o no, porque lo votaron; por lo tanto, lo aprobaron. Es simplemente la aclaración y la disculpa a la M. L. Virginia Borloz por la forma en que ella se enteró. Coincide en que, tal vez, lo mejor hubiera sido un llamado antes de la publicación.

Anuncia que va a responder a título personal, así que los demás miembros no lo tienen que aprobar. Expresa que ella — Prof. Cat. Madeline Howard — lo iba a aclarar en la prensa, pero la Dra. Teresita Cordero le sugirió traer el tema al Órgano Colegiado.

Considera que se debe ser educado y gentil con las personas, así que ella lo va a hacer como Prof. Cat. Madeline Howard, sin ningún problema.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que el punto es más simple, porque deben entender que están en una situación particular, y la M. L. Virginia Borloz puede reclamar que no lo hicieron directamente. En ese sentido, opina que hay una aclaración que pueden hacer grupal o individualmente; de todas maneras, va a llamar a la M. L. Borloz para aclararle cuál es el sentido.

Una aclaración al respecto no implica que tengan control sobre la prensa. Cuestiona los titulares de la prensa, y eso que todavía el Semanario es más cercano a la Universidad. Por ejemplo, vio un titular en el que decían que los decanos se oponían o estaban en contra de lo que la Rectoría estaba expresando; es decir, la prensa no se puede controlar, pero sí pueden decir que está referido a personas. Obviamente, hay dos compañeros que fueron entrevistados, la Prof. Cat. Madeline Howard y el Ph. D. Guillermo Santana, pero la información oficial es el dictamen. Al igual que ellos, todos han salido, muchas veces, a conversar con la prensa, como es el caso de ella — Dra. Teresita Cordero — y del Dr. Rodrigo Carboni, quienes, cuando estuvieron en la Dirección del Consejo, trataron de aclarar a la prensa lo que decían en el plenario.

Defiende que el Consejo Universitario nunca ha visto a sus compañeros o compañeras arrogándose nada más allá; han sido respetuosos y no han dicho nada más allá; lo dice por ella. Apunta que a ella no le consultan, porque ha dicho que sobre los asuntos que no estén aprobados en el plenario no va a brindar ninguna explicación.

Insiste en que no pueden tener control de la prensa, pero sí de lo que coloquen en el correo institucional; por ejemplo, sabe que se fue con un título, pero luego fue cambiado; también, tuvieron el cuidado de explicar al Tribunal Electoral Universitario que no se estaban arrogando potestades que no les correspondían; solo era una advertencia.

Recuerda que el Consejo Universitario es el que nombra a las personas que integran el Tribunal Electoral Universitario, y les dan un apoyo. Cuando analizan que una persona cumple con los requisitos y entonces la eligen, le están dando toda la responsabilidad para que lleve a cabo todos los procesos electorales de la Universidad. En ese contexto se lo va a explicar a la M. L. Virginia Borloz, y a título personal; es decir, no es arrogarse potestades; eso sucedería si no

hay una elección, pues le correspondería al Consejo Universitario responder; de modo que están anticipando esa situación.

Agradece todas las interpretaciones y que no se haga ola de lo fundamental, porque lo fundamental es que la M. L. Virginia Borloz llamó a la Prof. Cat. Madeline Howard, porque son las dos personas que están actualmente, en la Dirección una, y la otra persona en la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario; esta última manifiesta su malestar por la forma en que se comunicó; ahí sí cree que basta una disculpa, pero no se les ocurrió. Cualquier miembro le pudo haber informado a la M. L. Borloz que iba a salir la comunicación, pero aprenden de las experiencias y de la gran trifulca que se tiene actualmente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que va a realizar un oficio como miembro del Consejo Universitario. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que el plenario reaccionó a un comunicado que les pareció que no estaba claro; así pues, lo que hicieron fue pedir una explicación al respecto. En esa reacción lo que hubo fueron buenas intenciones, y le parece que es lo que dijeron los miembros que la antecedieron. Defiende que lo que hicieron fue muy responsablemente y a la luz de muy sentidas preocupaciones sobre el comunicado que el Tribunal Electoral Universitario emitió. En ese sentido, la aclaración es válida.

Por otra parte, estima que la M. L. Borloz está haciendo muy bien su trabajo; hace poco asumió la presidencia de ese órgano y se siente, al igual que el Consejo, acongojada por la situación y el contexto en el que le ha correspondido liderar procesos tan difíciles, nunca vistos en la Universidad.

Finalmente, considera importante que se converse con la M. L. Borloz en ese sentido y recordarle el proceso de comunicación que tiene el Consejo Universitario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Considera, a riesgo de caer en lo que dice el ciudadano costarricense, de llover sobre mojado, que por lo único que se amerita una disculpa es por la forma en que se dio el proceso de comunicación. Lamentablemente, los medios de comunicación son mucho más ágiles que la burocracia y la tramitología, y si el mecanismo oficial es que el acuerdo del Consejo sea comunicado a la Rectoría, para que luego esta lo traslade al Tribunal Electoral Universitario, es obvio que los medios de comunicación actuaron más rápidamente de lo que el Consejo Universitario esperaba. Reitera que la disculpa va en ese sentido, mas no en el fondo de la situación, en la cual no ha habido ningún indicio de una mala actuación o de mal deseo de actuar; desde ese punto de vista es simplemente indicarle al Tribunal dónde estuvo el pecado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; resume la situación actual: un periodo electoral convocado formalmente y una pandemia mundial, con una declaratoria de emergencia nacional, y un tribunal con cambios en su conformación. Todo se suma para que el Consejo Universitario, ante ese contexto, que no ha sido ordinario, haya tomado una decisión.

Insiste en que es un contexto extraordinario, con todas esas condiciones en el ámbito nacional y mundial, en el que los miembros han tenido que levantar la mano como uno de los actores políticos y de administración de la Universidad, y que tiene a cargo la fiscalización general de

la Institución. Simplemente levanta la mano para que el órgano competente, que es el Tribunal Electoral Universitario, pueda atender una situación.

Le parece que esa preocupación sigue siendo válida actualmente. Si tuvieran un tribunal que no quisiera escuchar a nadie, no estaría bien. El Tribunal Electoral Universitario tiene el fuero final sobre los asuntos electorales, y nadie tiene que pasarle por encima; sin embargo, el Tribunal debe escuchar a los candidatos, las personas de la comunidad; podría escuchar al rector, al Consejo Universitario; pero nadie puede tomar la decisión por ellos, y está claro.

Rememora que en una sesión anterior dijo que esperaba que una decisión política y una preocupación de esa envergadura pudieran ser comunicadas por medio de un oficio o hablar directamente con los integrantes del TEU, o reunirse; no obstante, la situación de emergencia en la que se encuentran les hizo tomar la decisión por otro medio; tal vez no fue lo adecuado. Dice que al final de la sesión anterior le solicitó a la Prof. Cat. Madeline Howard que lo hiciera en comunicación con el Tribunal. En esa misma noche fue que recibió la llamada del Tribunal; la intención era que se pusieran en contacto con ellos.

Acepta que esa no fue la forma habitual, pero en el contexto en que se tomó, por la emergencia debido a la pandemia, sí justifica la actuación y mantiene la decisión y la aprueba, porque, como Órgano Colegiado, tienen el derecho de levantar la mano y decir ante cualquier órgano competente que tenga equis materia bajo su competencia: “Mire, me parece que le pudo haber hecho falta esto”. Además, si no hubiera quedado algún aspecto por fuera en la primera resolución del TEU, no hubiera habido una segunda, al igual que si el plenario no hubiera visto el asunto de que la Universidad se podría quedar sin rector o rectora, lo cual es algo que cualquier tribunal debería agradecer y sopesar que le hagan esas recomendaciones.

Expresa que nunca estará en contra si en el Consejo Universitario se intenta tomar una decisión por el Tribunal con el fin de cooperar. Considera que el tono del acuerdo fue respetuoso, no iba en sentido de girar una orden ni una solicitud a secas, sino de valorar. Si en el acuerdo solicitan que se valore es porque están respetando la autoridad final que posee el Tribunal en esa materia; solo están levantando la mano para ser escuchados y están ofreciéndole al Tribunal una recomendación.

Considera que es correcto hacerle una comunicación al Tribunal Electoral Universitario. En cuanto a la forma, tal vez no fue la adecuada, pero en el fondo se mantiene la misma pregunta de qué va a hacer el Tribunal con ese vacío de poder, al que todavía no se le ha dado contestación. Confía en que el Tribunal pueda resolver esa situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que redactará un oficio como miembro, y cada cual hará lo que le parezca pertinente.

ARTÍCULO 3

Informes de coordinadores de comisiones

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, a raíz de todos los problemas en los cuales se están viendo, la Licda. Alejandra Navarro envió un correo, que a la letra dice:

En atención a las instrucciones del M.Sc. Carlos Méndez, a raíz de la situación de emergencia que vive el país producto del COVID-19, les informo que se modifica la dinámica de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 18 de marzo al 1.º de abril del 2020, específicamente con respecto al caso de modificación de las “Normas generales y específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, el cual se ha venido analizando desde el 14 de febrero.

Se propone lo siguiente:

1. Los miembros de la Comisión deberán analizar y remitir sus inquietudes o sugerencias sobre la norma G 4.1 en adelante, las cuales son las normas que restan por analizar de la totalidad de la propuesta. El plazo para esta actividad será del 18 de marzo al 25 de marzo inclusive. Las observaciones serán enviadas únicamente al correo de don Carlos o al mío, ya que seremos los encargados de recopilar la información.

2. Las dudas o sugerencias que hagan los miembros de la Comisión se remitirán a la Oficina de Planificación Universitaria, a la Oficina de Administración Financiera y a la Contraloría Universitaria para que se pronuncien al respecto. En la eventualidad de que ingresen nuevos casos urgentes, se les estaría enviando la comunicación por este medio. Asimismo, se está analizando la opción de utilizar la herramienta Zoom, en caso de que se requiera.

Agradecemos su comprensión”.

Menciona que el martes anterior definieron los grupos de trabajo para establecer los indicadores y las metas de las políticas; ha enviado un correo al Sr. David Barquero. Se hará por medio de trabajo remoto y se establecerá la coordinación electrónica para cumplir con la asignación de la Comisión de Coordinadores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el lunes pasado suspendió la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, por solicitud de la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, porque estaban con unas situaciones muy particulares y tienen la convocatoria para el próximo lunes. Como todo cambia constantemente, están a punto de terminar uno de los dictámenes, pero, dependiendo de la situación de la Universidad, verían si continúan o no.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda y modificación en el orden del día.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por otra parte, solicita una modificación en el orden del día para trasladar el análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* como último punto de agenda; conocer a continuación la solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 6; la declaratoria de sesión permanente únicamente para efectos de asuntos de emergencia y la disposición del cierre físico del Consejo Universitario ante la imposibilidad de sesionar, y la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir la solicitud para conocer la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), la solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 6 y la declaratoria de sesión permanente únicamente para efectos de asuntos de emergencia y la disposición del cierre físico del Consejo Universitario ante la imposibilidad de sesionar.**
- 2. Modificar el orden del día para trasladar el análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* como último punto de agenda; conocer a continuación la solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 6; la declaratoria de sesión permanente únicamente para efectos de asuntos de emergencia y la disposición del cierre físico del Consejo Universitario ante la imposibilidad de sesionar, y la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).**

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-6-2020, sobre la solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6361, artículo 6.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría el oficio OPLAU-127-2020, del 16 de marzo de 2020, con el fin de que se solicite al Consejo Universitario incorporar un acuerdo adicional al que tomó este Órgano Colegiado cuando se aprobó el Presupuesto extraordinario 1-2020.
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio supracitado (R-1420-2020, del 16 de marzo de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (pase CU-18-2020, del 16 de marzo de 2020).

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, luego de analizar los movimientos que contenía el Presupuesto extraordinario 1-2020, en la sesión N.º 6361, artículo 6 a), del 12 de marzo de 2020, acordó lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2020, por un monto total de ₡48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos), y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.

Posteriormente, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) consideró que la Contraloría General de la República (CGR) podría requerir un acuerdo adicional, referente a la sustitución de ingresos (se aclara que el Presupuesto extraordinario 1-2020 se envió a la CGR el 13 de marzo de 2002, mediante el oficio R-47-2020). Por esta razón, mediante el oficio OPLAU-127-2020, del 16 de marzo de 2020, se solicitó a la Rectoría enviar esta recomendación al Consejo Universitario para que analizara la posibilidad de incluir un segundo acuerdo en ese sentido.

Lo anterior, por cuanto es urgente para la Institución contar con los recursos incorporados en dicho Presupuesto extraordinario y se procura, con esta medida, evitar que sufra retrasos para su aprobación en el ente contralor.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

Al analizar el caso, la CAFP estimó que la sustitución de las fuentes de ingresos fue un asunto ampliamente discutido en Comisión, tal como se destacó en el análisis del Dictamen CAFP-4-2020 (Presupuesto extraordinario 1-2020), en el cual se puede leer, en la página 32, lo siguiente:

(...) se trabajó en realizar una sustitución de ingresos para cumplir con la imposición de los ₡20 807 437 000,00 de transferencia de capital y se incluyen otros recursos del superávit de ingresos del periodo.

En este proceso de “recomposición” del Presupuesto extraordinario se parte de que la CGR toma como libre todo el superávit. De ahí que se atienden algunas obligaciones con superávit libre (la partida de prestaciones, especialmente) y, al liberarse recursos de transferencias de capital, se puede utilizar ese monto para otras necesidades. Dicha sustitución de fuentes de ingreso del Presupuesto ordinario ajustado se resume a continuación:

Rebajar		
Cuenta de ingreso	Descripción	Monto
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (FEES)	14 728 262 450,31
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (Fondos del Sistema)	827 204 448,29
Total rebajar		15 555 466 898,60

Aumentar		
Cuenta de ingreso	Descripción	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Compromisos de Fdos Corrientes)	4 621 421 124,62
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (de Libre Disposición)	3 018 741 118,70
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre (Fondo de Préstamos)	135 108 602,74
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (Fdos del Sistema)	827 204 448,29
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central (FEES)	6 952 991 604,25
Total aumentar		15 555 466 898,60

Posteriormente, la OPLAU (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020) amplía este punto de la siguiente forma (página 34 del Dictamen CAFP-4-2020):

- Sustitución de la fuente de ingresos en el Presupuesto ordinario ajustado para cumplir con la imposición de los ₡20 807 437 000,00 de transferencia de capital:

Los ajustes realizados bajo este concepto son aplicados al Presupuesto ajustado y corresponden a una sustitución de Fuente de ingreso, de Transferencia corriente del FEES, una parte por Transferencia de Capital del FEES y otra por recursos de vigencias anteriores.

En cuanto a la reclasificación por la Transferencia de capital (FEES de Fondos corrientes y de Fondo del Sistema), simplemente es un cambio de fuente de financiamiento para reconocer del Presupuesto ajustado, las partidas de bienes duraderos, las partidas de Megaproyectos y salarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, como transferencias de capital.

Lo correspondiente a la sustitución por recursos del Superávit obedece a la ya explicada situación que se tiene con la Contraloría General de la República (CGR) y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), quienes han dejado claro que en la aprobación se ajustarán a la normativa, independientemente de lo acordado el 22 de octubre de 2019 entre las autoridades del CONARE, la Presidencia de las federaciones de estudiantes de las universidades públicas y el Gobierno de la República, que planteaba la posibilidad, de reconocer algunos gastos corrientes como gastos de capital. Esto expondría a la Institución a una situación crítica e insostenible, razón por la cual se opta por financiar con la Transferencia de capital del FEES del periodo, bienes duraderos originados en vigencias anteriores, que en principio estarían financiados con el superávit. Con la liberación de estos superávits, se sustituye la fuente de financiamiento para atender gastos corrientes del presupuesto ajustado.

En virtud de que este punto fue cubierto en el análisis hecho tanto por la CAFP como por el plenario, el acuerdo que sugiere la OPLAU al Consejo Universitario se valora como una medida oportuna que procura evitar retrasos en la aprobación por parte de la CGR y la posterior ejecución presupuestaria por parte de la Universidad; por lo tanto, esta Comisión, luego de analizar este dictamen, el cual fue enviado por correo electrónico, dada la situación de emergencia en la que se encuentra nuestro país con el COVID-19, así como la urgencia del caso, estima pertinente someterlo al Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, luego de analizar los movimientos que contiene el Presupuesto extraordinario 1-2020, en la sesión N.º 6361, artículo 6 a), del 12 de marzo de 2020, acordó lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2020, por un monto total de ₡48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos), y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) solicita a la Rectoría que remita al Consejo Universitario la sugerencia de incorporar un acuerdo adicional al que tomó este Órgano Colegiado cuando se aprobó el Presupuesto extraordinario 1-2020 (OPLAU-127-2020, del 16 de marzo de 2020).
3. La sustitución de las fuentes de ingreso fue un asunto ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y, posteriormente, en el plenario, tal como se destacó en el análisis del dictamen CAF-4-2020 (Presupuesto extraordinario 1-2020).
4. El acuerdo que sugiere la OPLAU al Consejo Universitario se valora como una medida oportuna que procura evitar retrasos en la aprobación por parte de la Contraloría General de la República y la posterior ejecución presupuestaria por parte de la Universidad.

ACUERDA

1. Aprobar la sustitución de fuentes de ingresos al Presupuesto ordinario ajustado 2020 por un monto total de **₡15.555.466.898** (quince mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho colones con sesenta céntimos), tramitada en el Presupuesto extraordinario 1-2020.
2. Comunicar a la Contraloría General de la República el acuerdo supracitado, en adición a la aprobación del Presupuesto extraordinario 1-2020, efectuada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6361, artículo 6 a), del 12 de marzo de 2020.”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que el dictamen fue firmado por su persona, el Lic. Warner Cascante y el Sr. Rodrigo Pérez; el Dr. Carlos Araya no lo firmó por no estar disponible en los días que se le consultó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que lo había remitido la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), a la Dirección del Consejo, y ella rehusó recibirlo, porque debía ser canalizado por medio de la Rectoría, así se garantiza que la Administración lo apruebe.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que el Consejo tuvo una serie de preocupaciones, las cuales se ajustaron a algunas de las sugerencias que la Contraloría Universitaria les hizo. En ese caso, desea aclarar si ese nuevo acuerdo fue un asunto que no se cumplió o que debieron haber contemplado, o si es un elemento que surge posteriormente y que no se les había indicado, porque pareciera que están en falta porque no lo vieron, pero sale en un contexto particular, distinto de algo que, si hubieran sido alertados, lo hubieran considerado, y lo quiere dejar en actas, porque es importante que quede claro en dónde podría estar ese tipo de situaciones. Existe un contexto coyuntural particular, pero desea dejarlo claro porque van a aprobar algo que ya habían aprobado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con la Dra. Teresita Cordero, y es que una vez que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) conoció la aprobación y los acuerdos del presupuesto extraordinario anterior, ellos, preocupados por la reacción que pudiera tener la

Contraloría General de la República — supone que por la magnitud del monto —, es que sugieren que se dé ese acuerdo adicional.

Agrega que se pudo haber tomado un acuerdo específico por parte del Órgano, pero fue la misma OPLAU la que dijo que no era necesario, porque, al aprobarse toda la propuesta del presupuesto, quedaba por sentado que estaba aprobado; además, la Comisión, en su momento, no valoró que fuera necesario otro acuerdo específico, tal y como lo está solicitando actualmente la OPLAU.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber más observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, luego de analizar los movimientos que contiene el Presupuesto extraordinario 1-2020, en la sesión N.º 6361, artículo 6 a), del 12 de marzo de 2020, acordó lo siguiente:**

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2020, por un monto total de ₡48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos), y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.

2. **La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) solicita a la Rectoría que remita al Consejo Universitario la sugerencia de incorporar un acuerdo adicional al que tomó este Órgano Colegiado cuando se aprobó el Presupuesto extraordinario 1-2020 (OPLAU-127-2020, del 16 de marzo de 2020).**
3. **La sustitución de las fuentes de ingreso fue un asunto ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y, posteriormente, en el plenario, tal como se destacó en el análisis del dictamen CAF-4-2020 (Presupuesto extraordinario 1-2020).**
4. **El acuerdo que sugiere la OPLAU al Consejo Universitario se valora como una medida oportuna que procura evitar retrasos en la aprobación por parte de la Contraloría General de la República y la posterior ejecución presupuestaria por parte de la Universidad.**

ACUERDA

1. **Aprobar la sustitución de fuentes de ingresos al Presupuesto ordinario ajustado 2020 por un monto total de ₡15.555.466.898 (quince mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho colones con sesenta céntimos), tramitada en el Presupuesto extraordinario 1-2020.**

2. **Comunicar a la Contraloría General de la República el acuerdo supracitado, en adición a la aprobación del Presupuesto extraordinario 1-2020, efectuada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6361, artículo 6 a), del 12 de marzo de 2020.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-13-2020, en torno a la declaratoria de sesión permanente únicamente para efectos de asuntos de emergencia y la disposición del cierre físico del Consejo Universitario ante la imposibilidad de sesionar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que ayer, a medianoche, fueron cerradas las fronteras en Costa Rica y le reportaron que ingresaron grupos de personas españolas a territorio nacional, que en el aeropuerto no hubo capacidad para valorar a todo el que ingresaba; incluso, el caso de una persona médico que estaba haciendo una subespecialidad llegó con fiebre y no fue valorada.

Señala que lo que se está tratando de evitar es una alerta roja, porque, de los casos diagnosticados con COVID-19, a la fecha, no se ha podido determinar una relación clara con los casos previos. Lo anterior sugiere la probabilidad de una infección comunitaria; eso significa que hay una circulación y transmisión del virus a nivel local y con ello aumenta el riesgo de infección; también, las personas funcionarias, al estar expuestas a la infección por ir a sitios públicos y movilizarse en transporte público, podrían propagar la enfermedad.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 10 de marzo del 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42221-S, el Poder Ejecutivo estableció medidas y protocolos para enfrentarse al brote de COVID-19 que azota en distintos países.
2. La Organización Mundial de la Salud calificó al COVID-19 como pandemia, con las implicaciones que ello tiene en los protocolos de salud pública.
3. El Gobierno de la República declaró, el 16 de marzo de 2020, estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud.
4. La Universidad de Costa Rica, como institución pública de rango constitucional aporta los recursos que tiene a su disposición para contribuir en esta situación de carácter excepcional y del máximo interés para la sociedad costarricense, de conformidad con los compromisos y comunicados que ha practicado el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
5. El Consejo Universitario como superior jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, debe mantenerse alerta y preparado para adoptar las decisiones que la presente situación demanda; no obstante, y por la cautela y responsabilidad jurídica que implica exponer a las personas a un eventual contagio, debe manejarse en las condiciones excepcionales del estado de Emergencia que ha sido decretado y atender a las disposiciones que las autoridades sanitarias han dictado.

6. Incluyendo al señor rector, hay 5 miembros en condición de riesgo que, atendiendo las disposiciones del ente rector de la Salud, deben mantenerse aislados; al tiempo que se cuenta con una miembro resfriada, circunstancias que imposibilitan la reunión física del Órgano por no contar con el cuórum necesario para sesionar.
7. Solamente un asunto de extrema urgencia, y en razón de la excepcionalidad de la circunstancias en que se encuentra el país y la Institución, motivaría la convocatoria y celebración extraordinaria de sesión del Órgano Colegiado a través de medios virtuales.
8. La recepción de documentación y gestiones ante el Consejo Universitario será tramitada únicamente por medios digitales, disponiendo para ello del cierre físico de las instalaciones del Órgano Colegiado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anticipa que tendrían que elaborar un acuerdo tres que diga: “divulgar ampliamente a toda la comunidad universitaria”.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

1. Declararse en sesión permanente únicamente para situaciones de extrema urgencia que impliquen una decisión o pronunciamiento por parte del Órgano Colegiado, para cuyos efectos se dispondrá, extraordinariamente, y mientras perdure el estado de Emergencia, celebrar de manera virtual la sesión.
2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario, garantizando el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que lo habían conversado un par de días atrás y está de acuerdo con el establecimiento de la sesión permanente.

Sugiere que en el considerando 2, en la parte que se refiere a la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se coloque la fecha, porque al punto siguiente sí se le ponen fechas, decretos, y el de la OMS queda sin la referencia.

Por otro lado, duda de que sean cinco miembros los que están con la condición de riesgo; asimismo, encuentra innecesario detallar que una persona un miembro está resfriada. Si alguien lee esto dentro de unos cinco años, va a sonar folclórico que haya “una miembro resfriada”, así que pide que se elimine, porque no le ve sentido y quede de la siguiente manera: “hay seis miembros en condición de riesgo”, ya que el término resfriado es coloquial.

Cuando se habla de solamente un caso de extrema urgencia y luego se repite en el acuerdo, no encuentra la razón válida que sea únicamente para sesiones de extrema urgencia. En primer lugar, es difícil definir qué es “extrema urgencia”; quién es el que lo define: ¿tres personas del cuerpo colegiado?, ¿la directora del Consejo? Pregunta cuándo es que le han dado la potestad a un grupo de miembros o a la Dirección de definir la extrema urgencia. Pueden trabajar con situaciones de urgencia, de modo que podrían decir: “de acuerdo con las circunstancias especiales que vive el país”; en ese caso, entonces, cuando en el acuerdo se refieren al estado de emergencia, es importante agregar “nacional”, porque no hay ninguna declaratoria de estado de emergencia institucional, hasta donde conoce; no la tienen, no ha habido ningún ente que lo diga y tampoco

necesitan el aval legal para tomar la decisión, pero sí conviene especificar que ese estado de emergencia es nacional.

Recuerda a los miembros del Consejo que, para bien o mal, son los que se sientan en esas doce sillas, los apoyos de la Unidad de Estudios, secretarial, etc., son unidades que se encuentran supeditadas al Consejo y lo que hacen es facilitar la labor. En ese sentido, en ese segundo punto, sobre el cierre físico del Consejo Universitario, lo están decidiendo con base en la salvaguardia de la salud y de la integridad de las personas que los apoyan el Consejo; ellos, no los miembros, así que encuentra contradictoria la necesidad de que haya una extrema urgencia para decir que como cuerpo colegiado no puedan reunirse, física, presencial o virtualmente, y tomar decisiones. Sí lo pueden hacer, y sí cree que deben hacerlo, aun si no se determina de que sea una situación de extrema urgencia; eso es diferente de proteger la salud y la integridad de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que les brindan un servicio para que puedan ser eficaces.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que es pertinente dejar claro cómo van a funcionar las comisiones permanentes; si van a continuar utilizando el teletrabajo o si se van a paralizar el trabajo, porque tiene algunos casos a los que podría darle seguimiento de manera virtual.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona que, por la mañana, en el chat de miembros del Consejo, consultó si había cuórum — lógicamente dijo que estaba confirmando la asistencia —, sobre todo por el M.Sc. Carlos Méndez, quien es una persona con una situación cardiópata y de riesgo; razón por la cual quiere reconocer la mística universitaria, porque sin la presencia del M.Sc. Méndez no podrían tomar los acuerdos en firme.

Felicita la iniciativa de la Prof. Cat. Madeline Howard, porque esa decisión es lo menos que pueden hacer por la Universidad. Recuerda que están en la estación seca, donde hay calor y sequedad; cuando ingrese la estación lluviosa, esa situación puede convertirse en un difícil retorno para recuperar el estado de salud del país.

Le parece que, ante la situación de riesgo, y hablando del personal administrativo que se encuentra en el Consejo Universitario, lo mejor que pueden hacer es ese cierre técnico y quedar en la mínima expresión de operatividad para tomar las decisiones que urjan, pero sí le parece necesario y urgente que no solo el Consejo Universitario, sino, también, la Universidad, cierre; es lo mínimo que pueden hacer, por lo que votará a favor de la propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que la propuesta, si lo ven en términos concretos, suena muy razonable; no obstante, apela a quiénes son y qué implicaciones puede tener para el resto de la comunidad universitaria.

Considera que deben hacerlo; lo tiene claro; sin embargo, le preocupa el impacto en las diferentes instancias universitarias, porque el Consejo Universitario cierra, pues tiene la potestad para hacerlo, como cualquier otra unidad académica, pero qué sucede con aquellas personas que son contratadas por medio de la tercerización. Se disculpa por seguir con esta necesidad, pero se pregunta qué sucede con las personas interinas.

Además de lo anterior, piensa que deben hacer un llamado a la Administración para que defina, claramente, qué se hará en este momento ante la posibilidad, incluso, de tener personas que pudiesen estar en situación de riesgo, no solo los que potencialmente están en situación de riesgo, sino aquellas personas que podrían aparecer con los síntomas del virus COVID-19.

Dice que deben ser muy claros ante la comunidad de que no solamente lo están viendo en pequeño, sino que deben verlo en grande. Le preocupa la decisión que vayan a tomar por toda la Universidad. Insiste en que el Consejo Universitario tiene la potestad de cerrar sus instalaciones, pero la Universidad también es su mirada; entonces, están como ante un *impasse*. Asimismo, pide que en este acuerdo se defina una fecha de hasta cuándo, para que puedan volver a tomar decisión de si deben ampliar ese tiempo o no.

Por otra parte, quiere tener muy claro quiénes de los miembros se comprometen a trabajar de forma remota y quiénes no; incluso, quien diga que sí, cómo se hará por seguridad, porque esta sería la primera vez que realizan sesiones en la modalidad virtual y lo están permitiendo por las circunstancias. Se cuestiona qué sucede si en un momento determinado se cae la comunicación en la casa; es decir, quiere estar en la sesión, pero no puede; entonces, ese tipo de cuestiones hay que tenerlas muy claras para que puedan amortiguar esta sesión permanente.

Propone que también exista una comunicación vía correo electrónico y que se comprometan a estar permanentemente revisándolo, ante situaciones que le llegan a la Dirección, porque esta es la que recibirá la mayoría de las informaciones. Dice correo electrónico, aunque está el WhatsApp, pero no sabe si este puede ser un canal oficial, para que quede muy claro que están comunicados.

Sabe que, en este momento, hay reuniones de consejos asesores de facultades que están tratando de tomar una decisión parecida, pero se pregunta qué sucede con el tema salarial; eso habría que consultarlo a la Rectoría. No se quiere arrogar nada, pero hay que preguntar qué pasará. Igualmente, el sector administrativo, en general, está muy preocupado y muy molesto, pues deben venir a la Universidad y podrían tener algún tipo de dificultad.

¿Cuánto durará la moratoria? Es difícil saber cuánto durará la emergencia. Cuántas implicaciones ya hay en la vida nacional de las personas que no cuentan en este momento con un salario completo. Lo dice por las personas que dependen totalmente de su salario; a esas personas no se les disminuirá el pago en la pulpería o en el supermercado, como se está haciendo para las empresas. ¿O se les eliminará el IVA para que los productos sean más baratos?; por ejemplo, la persona que alquila una casa (está haciendo una relación con las personas más vulnerables) no tendrá para pagar al final de mes, se pregunta si se le condonará la deuda, cuando esta es privada.

Alerta sobre la situación en la que están, ya que podrían tener personas en la Universidad con esas condiciones. Por todo lo que ha expuesto, le gustaría agregar un considerando que evidencie la preocupación en general y tomar un acuerdo para que la Rectoría se pronuncie claramente ante esta situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comparte las interrogantes de la Dra. Cordero; sin embargo, no le competen a este Órgano Colegiado, el cual ha estado comprometido desde un inicio y consciente de lo que implica para este país la pandemia del COVID-19.

Señala que las interrogantes son a la silla vacía del señor rector, quien hizo caso omiso a su solicitud de que si él, por razones de salud, las que respeta totalmente, no podía venir, se incapacitara o solicitara vacaciones, para que una persona vicerrectora pudiese asumir la Rectoría.

Resume que el máximo órgano con representación judicial, extrajudicial, unipersonal ejecutivo está ausente y, al estarlo, esa parte ejecutiva está acéfala.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA exterioriza, en cuanto al fondo de esta propuesta y a raíz de los comentarios expresados, que le parece importantísimo que no olviden que la función como autoridad superior universitaria los obliga, ya que están haciendo los símiles con la República, a garantizar la continuidad de gobierno; eso es lo fundamental.

Apunta que, más allá de las consideraciones de índole social, del impacto y demás, es eso lo que debe preocuparles en el acuerdo, porque lo que están haciendo quedará en la historia de la UCR. Esto que están escribiendo, estos razonamientos, quedarán en esa historia de la UCR, que buscarán en las actas. Quiere dejar claro que la principal preocupación que debe tener el Consejo Universitario, más allá de la preocupación de que la comunidad académica debe preservar la salud de sus funcionarios —y a eso se refirió anteriormente—, es que este acuerdo sea claro en decir que no están renunciando a sus obligaciones de autoridad universitaria, sino que simplemente están diciendo que mantendrán una sesión permanente, de manera tal que puedan superar y tomar decisiones cuando así se requiera y de acuerdo con sus potestades estatutarias; eso es lo fundamental.

Señala que las preocupaciones, por ejemplo, sobre el cierre de la Universidad, las condiciones salariales y demás, las tienen todos y deben pedir cuentas al respecto, pero no en este momento, cuando lo importante es que lo que aprueben les garanticen, a la UCR y al país, en última instancia, que no están abandonando la tarea de dar continuidad a sus funciones, porque para eso son autoridades superiores.

Cuando ha abogado en el plenario de que no le pueden argumentar que: “el Reglamento Disciplinario dice que si llegó tarde catorce veces y demás (...)”, lo dice, precisamente, porque es en estos momentos cuando que deben y pueden afirmar que están las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, hasta donde les dé el espíritu, pues si él (Dr. Santana) tiene que atender asuntos en el hospital, los atiende; eso es lo fundamental y no deben olvidar que esa es la tarea que tienen.

Argumenta que si cobra su salario al final de mes, lo cobra porque lo piensa en esos términos; no viene a jugar de escuelita ni a pensar que si llegó o saludó, sino que existe una responsabilidad, la cual es la que deben garantizar. Quieren dar la garantía a los universitarios y a las universitarias de que ahí están, que no están abandonando el barco, pero no son el capitán, son los almirantes; se disculpa por ser tan creído, pero les corresponde otra cosa.

EL LIC. WARNER CASCANTE pide que se considere ajustar, en la sesión de trabajo, el acuerdo 1, para que quede de la siguiente manera: “Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia, para lo cual celebrará las sesiones necesarias con la participación en modalidad virtual de los miembros que tienen impedimento o condición de riesgo para asistir físicamente”, porque no sería solo para las situaciones de extrema urgencia, sino que coincide con el Ph.D. Santana en que es para lo que sea necesario que estarán en sesión permanente.

Sugiere agregar un tercer considerando, que responde a la inquietud de la Dra. Cordero: “La Dirección del Consejo Universitario establecerá los mecanismos logísticos de funcionamiento”; de esta manera, la directora meditará o les consultará sobre cuáles serán los mecanismos logísticos más adecuados, si una vez por semana, si en forma virtual o no, para atender asuntos urgentes; si es para todo el personal; en fin, la Dirección se tomará el tiempo para meditar y razonar cuáles son las situaciones de urgencia y establecer los mecanismos logísticos de funcionamiento.

Finalmente, considera que podría hacer falta un considerando en el cual le reiteren a la Rectoría la solicitud de evaluar el cierre total de la Universidad, porque toda la Institución y el país están en riesgo. Ya han visto lo que ha sucedido en países como España e Italia, y quién no aprende de la historia, corre el riesgo de ser atropellado por ella misma, más cuando tienen la experiencia y evidencia empíricas; entonces, le parece que en la sesión de trabajo deben agregar un considerando al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que realmente el Consejo Universitario nunca ha solicitado el cierre total de la Institución, sino suspender el ciclo lectivo; de modo que tendrían que agregar un considerando, en el cual se solicite el cierre, en vista de la posibilidad de la circulación y transmisión del virus a nivel local y con ello un riesgo aumentado de infección; no obstante, recomienda que no lo discutan todavía, sino que posterior al receso ingresarán a una sesión de trabajo para hablar más ampliamente del tema.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que se refiere al ciclo lectivo, no a un al cierre total, para que lo consideren en la sesión de trabajo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ advierte de que no se trata solo de un cierre físico de instalaciones, sino de ir a trabajo remoto; entonces, si se van a ir a la casa no es para estar de vacaciones o en una segunda casa, sino que es para hacer el trabajo desde la casa, en confinamiento; desde ese punto de vista, sería importante retomarlo en los considerandos y acuerdos.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que, en realidad, pueden seguir funcionando con trabajo remoto; puede ser que no lo hagan en la forma tradicional, pues deben innovar en cómo realizan ese tipo de trabajo y aprender mucho, pero en la misma línea del M.Sc. Méndez.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que van a un receso.

*****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que regresan del receso e ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas al documento en la sesión de trabajo, que a la letra dicen:

(...)

2. La Organización Mundial de la Salud calificó al COVID-19 como pandemia, el 11 de marzo de 2020 (...)

(...)

6. Incluyendo al señor rector, hay seis integrantes del Consejo Universitario con factores de riesgo, quienes deben atender las disposiciones del ente rector de la Salud (Ministerio de Salud), circunstancia que imposibilita la reunión física del Órgano, por no contar con el cuórum necesario para sesionar.

ACUERDA

1. Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitando la posibilidad de participación virtual.
2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr, y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.
3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.
4. Valorar nuevamente las disposiciones de estos acuerdos el martes 14 de abril de 2020 o en el momento en el que se levante el estado de emergencia nacional.
5. Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales disponibles.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que se divulgue y tramite de forma inmediata.

Comunica, posteriormente, que se agrega un acuerdo 4; por lo tanto, queda de la siguiente manera:

4. Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.
5. Valorar nuevamente las disposiciones de estos acuerdos el martes 14 de abril de 2020 o en el momento en el que se levante el estado de emergencia nacional.
6. Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales disponibles.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las nuevas observaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que este acuerdo queda en firme y unánime.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 10 de marzo de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42221-S, el Gobierno de la República estableció medidas y protocolos para afrontar el brote del COVID-19, el cual azota en distintos países.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 como pandemia, con las implicaciones que ello tiene con respecto a los protocolos de salud pública.
3. El Gobierno de la República declaró, el 16 de marzo de 2020, estado de emergencia nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud.
4. La Universidad de Costa Rica, como institución pública de rango constitucional, aporta los recursos que tiene a su disposición para contribuir a paliar esta situación de carácter excepcional y del máximo interés para la sociedad costarricense, conforme a los compromisos asumidos y comunicados por el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
5. El Consejo Universitario, como superior jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, debe mantenerse alerta y preparado para adoptar las decisiones que la presente situación demande; no obstante, y por la cautela y responsabilidad jurídica que implica exponer a las personas a un eventual contagio, debe manejarse en las condiciones excepcionales del estado de emergencia que ha sido decretado y atender las disposiciones que las autoridades sanitarias han dictado.
6. Incluyendo al señor rector, hay seis integrantes del Consejo Universitario con factores de riesgo, quienes deben atender las directrices del ente rector de la Salud (Ministerio de Salud), circunstancia que imposibilita la reunión física del Órgano, en razón de no contar con el quórum necesario para sesionar.
7. La recepción de documentación y las gestiones ante el Consejo Universitario se tramitarán únicamente por medios digitales, en virtud de disponerse el cierre físico de las instalaciones del Órgano Colegiado.

ACUERDA

1. Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.
2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr, y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.
3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.

4. **Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.**
5. **Valorar nuevamente las disposiciones de estos acuerdos el martes 14 de abril de 2020 o en el momento en el que se levante el estado de emergencia nacional.**
6. **Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales disponibles.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.º 1-2020, después de la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para que, una vez finalizada la presentación de la propuesta de miembros CU-9-2020, pasen a conocer la Modificación presupuestaria N.º 1-2020.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la Modificación presupuestaria N.º 1-2020, después de la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-9-2020, en torno a la solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Los miembros del Consejo Universitario recibieron el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, en el cual el Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones

Farmacéuticas (INIFAR), expone a este Órgano Colegiado el siguiente recuento de hechos que se resume a continuación:

- El INIFAR se fundó en la década de 1997 y, actualmente, se conforma por cuatro entidades:

El Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA), el cual es el laboratorio nacional de referencia por Decreto Ejecutivo N.º 26727-S para el control y vigilancia estatal de productos sanitarios, tales como medicamentos, cosméticos, productos naturales medicinales, equipo y material biomédico, entre otros. Además, está acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005, según alcance.

El Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED), centro nacional de referencia en información de productos de interés sanitario, según el Decreto Ejecutivo N.º 295333-S.

El Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR), el cual está en proceso de convertirse en centro de referencia en materia de bioequivalencia e intercambiabilidad de medicamentos, para lo cual el Ministerio de Salud está preparando un decreto ejecutivo que otorga la oficialidad de este reconocimiento.

El Laboratorio de Fitofarmacología y Tecnología Farmacéutica y Cosmética (LAFITEC), que brinda apoyo a las empresas artesanales, pequeñas, micro y medianas del sector farmacéutico y cosmético (arpymmes), además de gestionar estudios fitofarmacológicos y otras actividades como la implementación de Buenas prácticas de manufactura, que garanticen la seguridad y eficacia de los productos de interés sanitario. También cumple una función muy importante en fomentar y apoyar la innovación en los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- El INIFAR tiene, actualmente, alrededor de 30 proyectos de investigación en desarrollo, cinco proyectos de acción social, más de 40 investigadores e investigadoras, más de 75 estudiantes involucrados en proyectos de investigación, y al igual que numerosas publicaciones anuales. En el año 2019 participó en la organización del Primer Congreso de Estudiantes de Farmacia de la Universidad de Costa Rica y, recientemente, en enero de 2020, colaboró en la organización del Tercer Simposio Nacional e Internacional de Estudiantes (SINAEF).
- El crecimiento del número de estudiantes, del número de cursos y del número de investigaciones hizo insuficiente el espacio del edificio de la Facultad. Además, los retos regulatorios, como mantener la acreditación ante el ECA, y además de la gestión para convertir el LAYAFA en laboratorio de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), impulsaron el proyecto del nuevo edificio.
- En el 2016 se aprobó el financiamiento del nuevo edificio del INIFAR, ubicado en la Finca 2, en el marco del préstamo concedido por el Banco Mundial y, además, como parte del compromiso de mejora, firmado por la Universidad de Costa Rica con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) para la reacreditación de la carrera de Farmacia. Esto, porque el traslado del INIFAR, además de generar nuevos espacios para la investigación, acción social e innovación, permitiría a la Facultad de Farmacia brindar espacio físico para más aulas y laboratorios de grado y posgrado, lo cual apoyaría la calidad de la docencia.
- La Facultad de Farmacia, el INIFAR y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) conformaron una comisión en la que se detallaron las necesidades técnicas del nuevo edificio, se visitaron plantas farmacéuticas, se estudió normativa, se analizaron proveedores de materiales, entre otros detalles.
- En la busca de la sostenibilidad financiera de la obra y brindar el máximo aprovechamiento, el proyecto se recortó en varias oportunidades hasta llegar a un mínimo funcional razonable, donde

se sacrificó el LAFITEC, el cual permanecería en las instalaciones actuales que ocupa en la Facultad de Farmacia, con el fin de lograr incluir una planta piloto, la cual se consideraba esencial (se puede elaborar medicamentos para: enfermedades huérfanas [raras], poblaciones especiales, colaborar en situaciones de crisis para la elaboración de productos de higiene y desinfectantes –por ejemplo ahora, con el coronavirus–, también para apoyo de estudiantes de grado y posgrado con sus tesis, interacción de grupos multidisciplinarios, por ejemplo).

- Los planos se sacaron a licitación sin el visto bueno del INIFAR y la empresa que ganó el concurso no tenía experiencia en construcción de plantas o laboratorios farmacéuticos ni en instalaciones sanitarias, por lo que el Instituto ofreció acompañamiento durante el proceso constructivo.
- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, adjudicó la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, de la siguiente manera:

Proveedor	CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301	
Monto	Obra	¢1 219 777 000,00
	Imprevistos de diseño	¢100 000 000,00
	Laboratorio de materiales	¢49 000 000,00
	TOTAL	¢1 368 777 000,00
Plazo de entrega	210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
Forma de pago	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
Garantía	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

El monto presupuestado para esta obra fue de ¢1 490 000 000,00. La diferencia entre el monto adjudicado y la reserva fue de aproximadamente ¢270 000. 000, lo cual extrañó al INIFAR.

- En el 2019, luego de haber iniciado la construcción, la OEPI invitó a personal del INIFAR a ver la obra y asistieron la Dra. Jeimy Blanco y el Dr. Nils Ramírez, el Dr. Jorge Pacheco, quienes se percataron de serios defectos técnicos, en especial con la parte electromecánica, los sistemas de aires y aguas, los materiales utilizados y otra serie de detalles que hacían que los laboratorios no fueran funcionales a nivel científico y regulatorio.
- La obra tuvo que detenerse mientras se corregían los defectos y se rediseñaba el edificio según la propuesta original y las especificaciones técnicas que se habían enviado a la OEPI en su momento.
- Las modificaciones produjeron un encarecimiento de la obra en relación con los planos que salieron a concurso, por lo que ¢1 219 777 000 colones no fueron suficientes. El edificio se entregó por parte de la empresa constructora pero no cuenta con las unidades manejadoras de aire, requisito técnico fundamental para el mantenimiento de muestras, sustancias de referencia, equipos analíticos y condiciones de bioseguridad en el área de análisis microbiológicos, mientras que la planta piloto es solo un planché con cuatro paredes.
- Ante este panorama, el Consejo Asesor del INIFAR acordó no recibir el edificio hasta que no se garantizara el presupuesto para su conclusión, según el proyecto originalmente aprobado y

completamente funcional. Esto se comunicó mediante el oficio INIFAR-36-2020, luego de varias reuniones que se llevaron a cabo durante el 2019 con la unidad ejecutora y la Rectoría.

- La OEPI realizó una evaluación del costo real para concluir la obra según se había planeado para su funcionalidad y sostenibilidad mínima satisfactoria. Mediante el oficio OEPI-1316-2019, se indicó el presupuesto de \$1 400 000 dólares para concluir el edificio, momento desde el cual el INIFAR se abocó a buscar los recursos necesarios para completar la obra.
- A pesar de que se trató de dar una solución viable para completar la obra con el presupuesto aprobado, aun así quedaron vacíos a nivel técnico-científico que hacen imposible utilizar el edificio, tales como:

En los planos constructivos no se incluyó nunca la prevista del tercer piso, lo que impide, para siempre, el traslado del LAFITEC, al menos en el mismo edificio nuevo.

La planta piloto quedó despresupuestada, lo cual provoca, a largo plazo, la insostenibilidad del Instituto, a nivel financiero y científico, además de no generar el impacto deseado en la sociedad y en la salud pública.

El subnivel quedó en tierra, sin siquiera tener una base de cemento para su posterior construcción.

Los laboratorios del tercer piso quedaron sin los sistemas de aires y gases, que garanticen su funcionamiento bajo las condiciones que establece la normativa sanitaria y, además, que permitan el funcionamiento adecuado de los equipos tecnológicos y científicos, sin generar su deterioro.

El contratista entregó la obra a la OEPI el 29 de febrero, por lo cual el edificio empezó a estar en custodia de la Universidad y comienza a correr su garantía. Dicho edificio no se puede utilizar y no se tienen las fuentes de financiamiento para: completar la obra, el resguardo y mantenimiento de las instalaciones, la instalación de aires acondicionados, indispensables para el funcionamiento de los laboratorios y cumplir con las normas de acreditación del ECA, la instalación del ducto de helio, esencial para los equipos del INIFAR, arreglar conectores eléctricos mal ubicados, modificar defectos en las dimensiones de algunos espacios físicos, lo que impide instalar ciertos equipos (cámara de flujo laminar, por ejemplo), sistema de gases no certificado, entre otros.

2. Concluir la obra del INIFAR contribuye no solo con las actividades sustantivas de la Institución, sino que también beneficia la salud pública de nuestro país.
3. El INIFAR tiene dos entidades de referencia sanitaria (LAYAFA y CIMED) y el LAFAYA está acreditado por el ECA con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005.

ACUERDA

1. Hacer un llamado urgente a la Rectoría para que se brinde contenido presupuestario a la readecuación y conclusión del edificio del INIFAR, dada la importancia que reviste tanto para la Institución como para nuestro país.
2. Solicitar a la Administración la sistematización de los procedimientos de construcción mediante un protocolo, en procura de garantizar una buena comunicación entre la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y las unidades ejecutoras.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que este dictamen lo presenta junto con el M.Sc. Méndez por las potestades fiscalizadoras del Consejo Universitario y para preservar una

inversión de más de un millón de dólares en un edificio que ha sido construido, pero no está finalizado. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que se habla de que el presupuesto de la obra es de ₡1 490 000 000,00, más de dos millones dólares; luego dice: (...) *La diferencia entre el monto adjudicado y la reserva fue de aproximadamente ₡270 000 000* (...); esa última cifra es la que quisiera que revisen, pues si están hablando de doscientos setenta millones de dólares el punto está equívoco y si son doscientos setenta mil colones, también quisiera que se aclare. En el caso de que se trate de doscientos setenta millones de colones están hablando de un 18% para imprevistos, lo cual es extraordinariamente grande para un imprevisto de la construcción de una obra civil, de manera que es revisable, pero queda a la espera de la aclaración de cuáles son las cifras. En el primer caso sería eliminar el punto y poner coma cero cero o algo así.

Asimismo, hace una aclaración en torno a la siguiente frase: “El subnivel quedó en tierra, sin siquiera tener una base de cemento para su posterior construcción”; lo correcto sería una base de concreto, porque el cemento se lava con agua; la observación es desde el punto de vista técnico.

Se refiere al acuerdo 2, que a la letra dice: *Solicitar a la Administración la sistematización de los procedimientos de construcción mediante un protocolo, en procura de garantizar una buena comunicación entre la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y las unidades ejecutoras*. Considera que esto conlleva un par de elementos que habría que revisar; primero, lo de la unidad ejecutora, pues, hasta donde tenía entendido, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) es la unidad ejecutora. Segundo, a raíz de lo que han venido conversando y de la posibilidad de trabajar en esta línea como una comisión especial, la OEPI debería ser ese ente que, por sus funciones, sistematice los procedimientos de construcción mediante un protocolo, en procura de garantizar una buena construcción; entonces, al solicitarlo de esta manera, están metiendo a un tercero que no existe, pues la OEPI tiene esa responsabilidad.

Sugiere, para que sea considerado en el plenario más adelante, que lo que cabe aquí y lo que este documento respalda, que es serio, es la necesidad de una reestructuración del concepto de la OEPI, pues no está bien planteada en la Universidad. Mientras realizaron inversiones pequeñas de infraestructura, el error o la imposibilidad de esta oficina para ejecutar los proyectos, hasta sus mejores consecuencias, no se hacía evidente, pero ahora sí; por lo tanto, sugiere alguna redacción que indique que lo que se requiere es una revisión de la estructura misma de la OEPI, a partir de estos resultados, de manera tal que pueda, efectivamente, satisfacer las necesidades de sistematizar los procedimientos de construcción mediante protocolos, en procura de garantizar una buena comunicación entre la Universidad y las unidades académicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que se queda con un sinsabor ante esta situación, porque le parece que existe una voz muy válida de parte del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) y un poco de parte del Consejo Universitario; sin embargo, no entiende qué pasó y quiénes son los responsables para que esto no se haya ejecutado de acuerdo con lo planeado. Desconoce si es así; tal vez le puedan explicar si se planeó una cosa y se hizo otra, y si no se llegó a eso, cuáles son las razones.

Apunta que su experiencia cuando fue construido el edificio del Instituto de Investigación en Educación (INIE) es que los funcionarios de la OEPI llegaron muchas veces, prácticamente todas las semanas, a revisar la construcción; lograron hacer algunos cambios, pero no, por otras razones,

que todo lo que se escribió en la bitácora se llevara a cabo, como que la empresa constructora a la que se le había adjudicado la obra, no pudo cumplir con los encargos y hubo un *impasse*.

Expresa que en el caso del INIFAR le preocupa que esta situación se haya dado de esta manera y, en el fondo, cuál es la capacidad de la OEPI para desarrollar esto. Pregunta si habrá alguna nota de la OEPI que explique qué fue lo que pasó o solamente se envía el oficio, en el cual se señala que, si no se acepta el inmueble, sencillamente se le dará a otra unidad académica, como si eso fuera algo de quitar y poner, cuando todos los proyectos y decisiones sobre el tipo de construcciones están en función de las necesidades de las unidades académicas. Pide una explicación, pues le parece que no solo habría que hacer un llamado urgente para que se le den los recursos, sino, también, para conocer a los responsables de que se haya hecho menos de lo acordado con el INIFAR.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que tienen pendiente la visita del Arq. Kevin Cotter, debido a que es importante escuchar las razones, porque no es una omisión simple, de acuerdo con lo manifestado por los señores del INIFAR. Enfatiza en la importancia de escuchar las justificaciones de lo que sucedió.

Cree que al acuerdo 2 se le debe agregar algo más, pues, tal y como está, puede que termine en nada. Debe tomarse una decisión, pues se repite lo mismo en inversiones grandes; de modo que ya debe definirse si eso se puede regular mediante normativa, reglamentación o cualquiera que sea, pero que sea algo concreto que el Consejo Universitario pueda revisar, para que, de alguna manera, se garantice oficialmente un correcto procedimiento, a fin de que situaciones como está no se repitan.

Agrega que debe ser con todos los detalles que se requieran, basados en la experiencia de lo que ha ocurrido, para que eso quede de una vez por todas arreglado y que no se convierta en una norma, porque todos los que han recibido, en algún momento, una obra, y las que han recibido en el Consejo Universitario, saben que parece que esto se ha convertido en una norma, y no debe ser así.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que, mediante un acuerdo, relacionado con la situación de un estudiante de Derecho, instaron a la Administración a que hiciera uso eficiente y efectivo de todos los recursos y que, cuando los inmuebles fuesen remodelados, se cumpliera con lo establecido en distintas leyes; a raíz de ese acuerdo, recibió una misiva del señor rector, en la cual afirma que ellos hacen un uso eficiente y eficaz de los recursos; sin embargo, esta es la prueba fehaciente de que eso no es así.

Considera que deberían solicitarle a la Administración o a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una investigación y sentar responsabilidades sobre lo que está pasando. Le cede la palabra al M.Sc. Méndez; luego, pueden ir a una sesión de trabajo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde al Ph.D. Santana que supone que, cuando el INIFAR se reunió con la OEPI para la primera evaluación, el monto fue de mil cuatrocientos noventa millones de colones; luego, comenzaron a disminuir ese primer monto, restando algunas de las características que el edificio tendría; al final, la licitación salió por el monto de mil doscientos diecisiete millones setecientos setenta y siete mil colones.

Aclara que el documento dice que el monto presupuestado para esta obra fue de mil cuatrocientos noventa millones de colones y que la diferencia entre el monto adjudicado y la reserva fue de aproximadamente doscientos setenta millones de colones; tal vez, podrían quitarle los ceros y ponerle “millones” para que quede más claro.

Piensa que las sugerencias para el acuerdo 2 se podrían ver en una sesión de trabajo. Asimismo, acepta la propuesta del Ph.D. Santana, de corregir “base de cemento” por “base de concreto”.

Exterioriza, respecto a los problemas suscitados con este edificio, aunque ya lo ha mencionado en otras sesiones, que, cuando el Consejo Universitario aprobó la licitación para el edificio del INIFAR, se estaba terminando de construir el edificio de Ciencias Básicas, sobre el cual señor decano había indicado varias deficiencias; entonces, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios le hicieron ver al Arq. Cotter los problemas que tenía dicho edificio y le preguntaron qué se haría para asegurarse de que el edificio del INIFAR no tendría los mismos problemas; ante esto, el Arq. Cotter se comprometió, en esta sala sesiones, a que el ingeniero de la OEPI, supervisor de la obra, destinaría más tiempo para asegurarse de que no se daría la misma situación.

Manifiesta que esta es una de las cuestiones que más le molestan, que se le mencionó al Arq. Cotter la situación y él se comprometió a que el edificio iba a quedar en perfectas condiciones, y ha habido un incumplimiento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que en la sesión de trabajo se acordó eliminar el primer acuerdo propuesto, en virtud de que se necesita obtener más información al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, en la tercera página, el monto que debe leerse es doscientos setenta millones de colones. En la página 5, el subnivel quedó en tierra, sin ni siquiera tener una base de concreto para su posterior construcción. El acuerdo quedaría de la siguiente manera:

1. *Solicitar a la Administración referirse a la situación expresada por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas en el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, con respecto al edificio.*
2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una investigación, con carácter de urgencia, con respecto a la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del INIFAR.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los miembros del Consejo Universitario recibieron el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, en el cual el Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), expone a este Órgano Colegiado el siguiente recuento de hechos que se resume a continuación:

- **El INIFAR se fundó en la década de 1997 y, actualmente, se conforma por cuatro entidades:**

El Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA), el cual es el laboratorio nacional de referencia por Decreto Ejecutivo N.º 26727-S para el control y vigilancia estatal de productos sanitarios, tales como medicamentos, cosméticos, productos naturales medicinales, equipo y material biomédico, entre otros. Además, está acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005, según alcance.

El Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED), centro nacional de referencia en información de productos de interés sanitario, según el Decreto Ejecutivo N.º 295333-S.

El Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR), el cual está en proceso de convertirse en centro de referencia en materia de bioequivalencia e intercambiabilidad de medicamentos, para lo cual el Ministerio de Salud está preparando un decreto ejecutivo que otorga la oficialidad de este reconocimiento.

El Laboratorio de Fitofarmacología y Tecnología Farmacéutica y Cosmética (LAFITEC), que brinda apoyo a las empresas artesanales, pequeñas, micro y medianas del sector farmacéutico y cosmético (arpymmes), además de gestionar estudios fitofarmacológicos y otras actividades como la implementación de *Buenas prácticas de manufactura*, que garanticen la seguridad y eficacia de los productos de interés sanitario. También cumple una función muy importante en fomentar y apoyar la innovación en los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- **El INIFAR tiene, actualmente, alrededor de 30 proyectos de investigación en desarrollo, cinco proyectos de acción social, más de 40 investigadores e investigadoras, más de 75 estudiantes involucrados en proyectos de investigación, al igual que numerosas publicaciones anuales. En el año 2019 participó en la organización del Primer Congreso de Estudiantes de Farmacia de la Universidad de Costa Rica y, recientemente, en enero de 2020, colaboró en la organización del Tercer Simposio Nacional e Internacional de Estudiantes (SINAEF).**
- **El crecimiento del número de estudiantes, del número de cursos y del número de investigaciones hizo insuficiente el espacio del edificio de la Facultad. Además, los retos regulatorios, como mantener la acreditación ante el ECA, y además de la gestión para convertir el LAYAFA en laboratorio de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), impulsaron el proyecto del nuevo edificio.**
- **En el 2016 se aprobó el financiamiento del nuevo edificio del INIFAR, ubicado en la Finca 2, en el marco del préstamo concedido por el Banco Mundial y, además,**

como parte del compromiso de mejora, firmado por la Universidad de Costa Rica con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) para la reacreditación de la carrera de Farmacia. Esto, porque el traslado del INIFAR, aparte de generar nuevos espacios para la investigación, acción social e innovación, permitiría a la Facultad de Farmacia brindar espacio físico para más aulas y laboratorios de grado y posgrado, lo cual apoyaría la calidad de la docencia.

- La Facultad de Farmacia, el INIFAR y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) conformaron una comisión en la que se detallaron las necesidades técnicas del nuevo edificio, se visitaron plantas farmacéuticas, se estudió normativa, se analizaron proveedores de materiales, entre otros detalles.
- En la busca de la sostenibilidad financiera de la obra y brindar el máximo aprovechamiento, el proyecto se recortó en varias oportunidades hasta llegar a un mínimo funcional razonable, donde se sacrificó el LAFITEC, el cual permanecería en las instalaciones actuales que ocupa en la Facultad de Farmacia, con el fin de lograr incluir una planta piloto, la cual se consideraba esencial (se puede elaborar medicamentos para: enfermedades huérfanas [raras], poblaciones especiales, colaborar en situaciones de crisis para la elaboración de productos de higiene y desinfectantes –por ejemplo ahora, con el coronavirus–, también para apoyo de estudiantes de grado y posgrado con sus tesis, interacción de grupos multidisciplinarios, por ejemplo).
- Los planos se sacaron a licitación sin el visto bueno del INIFAR y la empresa que ganó el concurso no tenía experiencia en construcción de plantas o laboratorios farmacéuticos ni en instalaciones sanitarias, por lo que el Instituto ofreció acompañamiento durante el proceso constructivo.
- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, adjudicó la Licitación pública N.º 2017LN-000001-0000900001 “Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo”, de la siguiente manera:

Proveedor	CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301	
Monto	Obra	¢1 219 777 000,00
	Imprevistos de diseño	¢100 000 000,00
	Laboratorio de materiales	¢49 000 000,00
	TOTAL	¢1 368 777 000,00
Plazo de entrega	210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
Forma de pago	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
Garantía	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

El monto presupuestado para esta obra fue de ₡1 490 000 000,00. La diferencia entre el monto adjudicado y la reserva fue de aproximadamente ₡270 000 000,00, lo cual extrañó al INIFAR.

- **En el 2019, luego de haber iniciado la construcción, la OEPI invitó al personal del INIFAR a ver la obra y asistieron la Dra. Jeimy Blanco, el Dr. Nils Ramírez y el Dr. Jorge Pacheco, quienes se percataron de serios defectos técnicos, en especial con la parte electromecánica, los sistemas de aires y aguas, los materiales utilizados y otra serie de detalles que hacían que los laboratorios no fueran funcionales a nivel científico y regulatorio.**
- **La obra tuvo que detenerse mientras se corregían los defectos y se rediseñaba el edificio, según la propuesta original y las especificaciones técnicas que se habían enviado a la OEPI en su momento.**
- **Las modificaciones produjeron un encarecimiento de la obra en relación con los planos que salieron a concurso, por lo que ₡1 219 777 000 colones no fueron suficientes. El edificio se entregó por parte de la empresa constructora, pero no cuenta con las unidades manejadoras de aire, requisito técnico fundamental para el mantenimiento de muestras, sustancias de referencia, equipos analíticos y condiciones de bioseguridad en el área de análisis microbiológicos, mientras que la planta piloto es solo un planché con cuatro paredes.**
- **Ante este panorama, el Consejo Asesor del INIFAR acordó no recibir el edificio hasta que no se garantizara el presupuesto para su conclusión, según el proyecto originalmente aprobado y completamente funcional. Esto se comunicó mediante el oficio INIFAR-36-2020, luego de varias reuniones que se llevaron a cabo durante el 2019 con la unidad ejecutora y la Rectoría.**
- **La OEPI realizó una evaluación del costo real para concluir la obra según se había planeado para su funcionalidad y sostenibilidad mínima satisfactoria. Mediante el oficio OEPI-1316-2019, se indicó el presupuesto de US\$1 400 000 para concluir el edificio, momento desde el cual el INIFAR se abocó a buscar los recursos necesarios para completar la obra.**
- **A pesar de que se trató de dar una solución viable para completar la obra con el presupuesto aprobado, aun así quedaron vacíos a nivel técnico-científico que hacen imposible utilizar el edificio, tales como:**

En los planos constructivos no se incluyó nunca la prevista del tercer piso, lo que impide, para siempre, el traslado del LAFITEC, al menos en el mismo edificio nuevo.

La planta piloto quedó despresupuestada, lo cual provoca, a largo plazo, la insostenibilidad del Instituto, a nivel financiero y científico, además de no generar el impacto deseado en la sociedad y en la salud pública.

El subnivel quedó en tierra, sin siquiera tener una base de concreto para su posterior construcción.

Los laboratorios del tercer piso quedaron sin los sistemas de aires y gases, que garanticen su funcionamiento bajo las condiciones que establece la normativa sanitaria y, además, que permitan el funcionamiento adecuado de los equipos tecnológicos y científicos, sin generar su deterioro.

- **El contratista entregó la obra a la OEPI el 29 de febrero, por lo cual el edificio empezó a estar en custodia de la Universidad y comienza a correr su garantía. Dicho edificio no se puede utilizar y no se tienen las fuentes de financiamiento para: completar la obra, el resguardo y mantenimiento de las instalaciones, la instalación de aires acondicionados, indispensables para el funcionamiento de los laboratorios y cumplir con las normas de acreditación del ECA, la instalación del ducto de helio, esencial para los equipos del INIFAR, arreglar conectores eléctricos mal ubicados, modificar defectos en las dimensiones de algunos espacios físicos, lo que impide instalar ciertos equipos (cámara de flujo laminar, por ejemplo), sistema de gases no certificado, entre otros.**
- 2. **Concluir la obra del INIFAR contribuye no solo con las actividades sustantivas de la Institución, sino que también beneficia la salud pública de nuestro país.**
- 3. **El INIFAR tiene dos entidades de referencia sanitaria (LAYAFA y CIMED), y el LAFAYA está acreditado por el ECA con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005.**

ACUERDA

1. **Solicitar a la Administración referirse a la situación expresada por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas en el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, con respecto al edificio.**
2. **Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una investigación, con carácter de urgencia, con respecto a la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del INIFAR.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-3-2020 sobre la Modificación presupuestaria 1-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, por toda su ayuda en el dictamen del expediente físico sobre coronavirus COVID-19, del Consejo Universitario. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2020, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-1002-2020, del 19 de febrero de 2020).**

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-12-2020, del 24 de febrero de 2020).

ANÁLISIS

La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 1-2020¹, por un monto de ₡569 363 825,91 (quinientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco colones con noventa y un céntimos). Esta modificación comprende movimientos en la Relación de puestos incluidos en la Modificación directa 2019-2020 y Presupuesto ordinario 2020; sin embargo, el 19 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República envió a esta Universidad el oficio N.º 20237 (DFOE-SOC-1367), mediante el cual dispone archivar sin trámite el presupuesto inicial de la Universidad de Costa Rica (UCR) para el ejercicio económico de 2020 y, entre otros aspectos, indica:

(...) dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su financiamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda.

(...) La condición de “archivo sin trámite”, le permitirá a esa entidad disponer de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable, con el cual hacer frente a los gastos asociados al ejercicio de sus competencias.

(...) implica realizar los ajustes que procedan al presupuesto definitivo del año anterior, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año, así como la programación ajustada. Asimismo, en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, es decir no pueden darse traslados entre programas.

(...) en ese sentido, la Administración es responsable de que el monto del presupuesto ajustado que se remita a la Contraloría General, por rubro de ingresos, por partida presupuestaria de gastos y por programa, sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente; presupuesto que no corresponde ser aprobado por este Órgano Contralor, y que debería cumplir con el bloque de legalidad aplicable (...)

Con base en lo anterior, todos los movimientos de la Relación de puestos incluidos en el Presupuesto ordinario 2020 debieron excluirse y forman parte de esta primera modificación presupuestaria del periodo 2020.

Es importante agregar que estos movimientos se realizaron con las bases salariales del 2019 y se ajustarán una vez que se realicen los presupuestos extraordinarios correspondientes.

Movimientos en la Relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente”, son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avalados por las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social y Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.

El costo de los movimientos incluidos es de ₡45 472 398,51 el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja en la siguiente tabla:

¹ Esta modificación fue elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de conformidad con lo que establece la Norma G.411 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, la cual indica que: *las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.*

MONTO TOTAL POR REBAJAR	MONTO TOTAL POR AUMENTAR	DIFERENCIA
¢523 891 427,40	¢569 363 825,91	¢45 472 398,51

Los recursos para financiar el costo adicional de los movimientos se presupuestaron en la unidad 05010300 *Pago de servicios básicos*, en el presupuesto ordinario 2019 ajustado.

El siguiente cuadro muestra el monto de cada una de las partidas por rebajar en dicha unidad, con el fin de dar contenido presupuestario a los movimientos incluidos en esta Modificación:

Unidad	Partida	Descripción	Disponibles presupuestarios	Monto rebajar
5010300	0010101	Salario base	260 043 586,76	13 102 780,09
5010300	0010102	Derechos adquiridos	19 004 186,38	10 657,66
5010300	0020200	Recargo de funciones	14 806 029,53	1 296 054,44
5010300	0030101	Escalafón	18 151 685,63	5 671 161,92
5010300	0030102	Anualidad	143 407 789,53	13 441 720,73
5010300	0030300	Décimo tercer mes	97 534 132,73	2 894 010,65
5010300	0039902	Asignación Profesional	72 499 997,40	1 191 127,79
5010300	0999901	Otras remuneraciones	1 263 125,12	16 014,38
5010300	0040100	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	108 267 218,03	3 212 480,32
5010300	0040500	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	5 852 282,05	173 647,59
5010300	0050100	Contribución Patronal Seguro de Pensiones CCSS	35 113 692,34	989 791,23
5010300	0050200	Aporte Patronal Régimen de Pensiones Complementarias	17 556 846,17	520 942,76
5010300	0050300	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	35 113 692,34	1 041 885,51
5010300	0050501	Contribución Patronal Fondo Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	32 187 541,66	1 041 885,51
5010300	0050502	Cuota Patronal JAP - UCR	29 261 342,40	868 237,93
Total			890 063 148,07	45 472 398,51

Fuente: Sistema de Administración Financiera (SIAF)
Oficina de Administración Financiera

Seguidamente se detallan los movimientos incluidos en esta Modificación presupuestaria:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2020	
MOVIMIENTO	SOLICITUDES
Conversiones	4
Traslados	9
Reasignaciones	11

Conversiones

Corresponden a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que dicho cambio no debe generar costo adicional a la Relación de puestos institucional. Son solicitadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo que indican las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las Normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26. Seguidamente se muestra el detalle de las conversiones:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Sistema de Bibliotecas	Conversión de 1/2 tiempo de la plaza N° 8040, 1/2 tiempo Técnico Especializado B como plaza N° 49388, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, según oficio ORH-3041-2019.
Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	Conversión de la plaza N° 44223, 1/2 tiempo Profesional A como plaza N° 49399, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A y plaza N° 49398, 1/4 tiempo Técnico Especializado B, según oficio VRA-1560-2019
Vicerrectoría de Acción Social	Conversión de la plaza N° 48562, 1/2 tiempo Profesional A como plaza N° 49402, 1/2 tiempo Profesional A, según oficio VAS-4365-2019
Vicerrectoría de Administración	Conversión de la plaza N° 49272, 1 tiempo Profesional C, como plaza N° 48575, 1 tiempo Profesional C, según oficio ORH-3521-2019

Reasignaciones de plazas

Son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, de la persona funcionaria interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. A continuación se detalla cada una de las reasignaciones incluidas en la presente modificación:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Centro de Evaluación Académica	Reasignación la plaza N° 5 Técnico Asistencial B, 1 tiempo, a Técnico Especializado A, 1 tiempo, según oficio ORH-3124-2019.
Facultad de Microbiología	Reasignación la plaza N° 666 Técnico Asistencial A, 1 tiempo, a Técnico Asistencial B, 1 tiempo, según oficio ORH-3188-2019.
Escuela de Ingeniería Eléctrica	Reasignación la plaza N° 854 Profesional B, 1 tiempo, a Profesional C, 1 tiempo, según oficio ORH-3058-2019.
Escuela de Ingeniería Topográfica	Reasignación la plaza N° 21942 Técnico Asistencial A, 1 tiempo, a Técnico Asistencial B, 1 tiempo, según oficio ORH-2869-2019.
Sistema de Difusión Científica de la Información	Reasignación la plaza N° 1754, Técnico Especializado B 1 tiempo, a Técnico Especializado C, 1 tiempo, según oficio ORH-2873-2019.
Estación Experimental Fabio Baudrit	Reasignación la plaza N° 1160 Trabajador Operativo A, 1 tiempo, a Técnico Asistencial B, 1 tiempo, según oficio ORH-3200-2019.
Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación la plaza N° 42509 Profesional A, 1 tiempo a Profesional B, 1 tiempo, según oficio ORH-2620-2019.
Instituto Odomiro Picado	Reasignación la plaza N° 1092 Trabajador Operativo B, 1 tiempo, a Trabajador Operativo A, 1 tiempo, según oficio ORH-2878-2019.
Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Reasignación la plaza N° 45532 Técnico Asistencial B, 1 tiempo, a Técnico Especializado D, 1 tiempo, según oficio ORH-2885-2019.
Teatro Universitario	Reasignación la plaza N° 34283, Técnico Asistencial B, 1/2 tiempo, a Técnico Especializado B, 1/2 tiempo, según oficio ORH-2622-2019.
Oficina de Servicios Generales	Reasignación la plaza N° 1639 Técnico Especializado B, 1 tiempo, a Profesional B, 1 tiempo, según oficio ORH-3079-2019.

Traslados de plazas

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta) con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y de la persona funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad

en la relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación con la respectiva autorización de la vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación se incluye el detalle respectivo.

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Filosofía	Traslado de 1/2 tiempo Profesor de Unidades de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia a la Escuela de Filosofía como plazas N° 49408, 1/4 tiempo Profesor y plaza N° 49409, 1/4 tiempo tiempo Profesor, según oficio VD-2907-2019.
Escuela de Biología	Traslado de la plaza N° 48906, 1 tiempo Técnico Especializado B del Decanato de Ciencias a la Escuela de Biología, según oficio VRA-3469-2019
Escuela de Física	Traslado de la plaza N° 48907, 1 tiempo Técnico Especializado B, del Decanato de Ciencias a la Escuela de Física, según oficio VRA-3469-2019
Escuela de Química	Traslado de la plaza N° 48908, 1 tiempo Técnico Especializado B, del Decanato de Ciencias a la Escuela de Química, según oficio VRA-3469-2019
Escuela de Sociología	Traslado de la plaza N° 37239, 1/2 tiempo Profesor, de Servicios de Apoyo de Acción Social a la Escuela de Sociología, según oficio VAS-3158-2019
Escuela de Psicología	Traslado de 1 tiempo Profesor de la Vicerrectoría de Acción Social a la Escuela de Psicología, como plazas N° 44890, 1/ tiempo Profesor y N° 44870, 1/2 tiempo Profesor, según oficio VAS-4130-2019
Vicerrectoría de Investigación	Traslado de la plaza N° 35501, 1/2 tiempo Profesional C, del Sistema de Difusión Científica de la Investigación a la Vicerrectoría de Investigación, según oficio VI-4150-2019.
Oficina de Planificación Universitaria	Traslado de la plaza N° 40097, 1 tiempo Profesional C, de Apoyo Académico Unidades de Rectoría a la Oficina de Planificación Universitaria, según oficio R-5132-2019
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N° 46732, 1 tiempo Profesional C, de Rectoría a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según oficio R-5132-2019

Finalmente, es importante indicar que esta Modificación presupuestaria cumple con la normativa interna vigente y no afecta el Plan Anual Operativo de las diferentes unidades que presentan algún movimiento.

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-013-2020, del 28 de febrero de 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no tiene observaciones respecto de esta Modificación presupuestaria.

Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 26 de febrero de 2020 para analizar el caso en mención. En esta oportunidad se contó con la participación de la magistra Belén Cascante Herrera, subjefa; y de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación, en especial lo que se refiere a la verificación de las siguientes plazas (información que la OPLAU detalló, posteriormente, en correo electrónico del 27 de febrero de 2020):

Conversiones

En cuanto a las conversiones de plazas en el Sistema de Bibliotecas, en la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) y en la Vicerrectoría de Administración (VRA), básicamente, se refiere a un **cambio en la numeración o codificación** de las plazas mencionadas por parte de la Oficina de Recursos Humanos pero que, de igual manera, se deben incluir en la modificación por cuanto debe existir una conciliación entre la información

del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) y del Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES). Estos cambios no afectan el plan operativo de las unidades ni incrementa el costo de la relación de puestos institucional.

Traslados

En cuanto a los traslados de plazas docentes de la VAS a la Escuela de Sociología y de Psicología, estos obedecen a la solicitud por parte de dicha Vicerrectoría, con la debida aprobación por parte de las unidades académicas.

Finalmente, cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 1-2020, a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ plantea que, por solicitud del MBA Marco Vinicio Calvo, hubo consultas en relación con los traslados de las clases indicadas en las oficinas de Planificación Universitaria y Ejecutora del Programa de Inversiones.

Por medio de correo electrónico, la magistra Belén Cascante indica: *en cuanto a la plaza 40097 que será utilizada en actividades de control financiero del Fideicomiso UCR-BCR-2011, originalmente esta plaza correspondía a la Oficina de Planificación Universitaria, la cual estaba asignada al Sistema de Información Geográfica. No obstante, este proyecto fue ubicado en la OEPI, y esa plaza se trasladó momentáneamente a la Rectoría. Con este movimiento se devuelve el tiempo completo a esta Oficina, que será utilizado para llevar a cabo tareas relacionadas con el control y coordinación de aspectos relacionados con el Fideicomiso y, eventualmente, nuevos proyectos institucionales similares que pudieran presentarse en el futuro, además del apoyo profesional para el cumplimiento de otras labores propias de OPLAU. Con respecto a la plaza 46732, será utilizada en el desarrollo de actividades de gestión y trámites relacionados a planificación y urbanismo, como parte del proceso del nombramiento territorial en la Universidad de Costa Rica. Esta plaza permitirá a la OEPI fortalecer y mantener actualizados los datos relacionados con la información geográfica institucional.*

Aclara que hace mención de este correo porque le llegó posteriormente.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2020, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-1002-2020, del 19 de febrero de 2020).
2. La Modificación presupuestaria 1-2020 incorpora movimientos en la Relación de puestos incluidos en la Modificación directa 2019-2020 y Presupuesto ordinario 2020; sin embargo, el 19 de diciembre

de 2019, la Contraloría General de la República envió a esta Universidad el oficio N.º 20237 (DFOE-SOC-1367), mediante el cual dispuso archivar sin trámite el presupuesto inicial de la Universidad de Costa Rica (UCR) para el ejercicio económico de 2020.

3. La Modificación presupuestaria 1-2020 es por un monto de **¢569 363 825,91** (quinientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco colones con noventa y un céntimos) y tiene un costo de **¢45 472 398,51** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho colones con cincuenta y un céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan.
4. Los movimientos correspondientes a la Relación de puestos institucional, incluidos en esta modificación son los siguientes:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2020	
MOVIMIENTO	SOLICITUDES
Conversiones	4
Traslados	9
Reasignaciones	11

5. La Oficina de Contraloría Universitaria no tiene no tiene observaciones respecto de esta Modificación presupuestaria (OCU-R-013-2020, del 28 de febrero de 2020).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2020 por un **monto de ¢569 363 825,91** (quinientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco colones con noventa y un céntimos), con un costo de **¢45 472 398,51** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho colones con cincuenta y un céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la magistra Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si esos movimientos y traslados cumplen con la disposición de la R-55-2019, que es el oficio que se retomó el año pasado para las nuevas plazas.

Recuerda que algunas de estas plazas dicen "apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de Acción Social, unidades de apoyo de la Rectoría", pregunta si son plazas o es dinero que se está invirtiendo en plazas, o a qué corresponde; esto, para estar clara.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que se le debe dar un segundo pensamiento a esta propuesta, en vista de que están al final del periodo de la persona que ocupa el cargo de rector, después de ocho años, y al menos a un mes y medio para que haya un cambio en la Rectoría. Desde esa perspectiva, le preocupa ver un movimiento de plazas por un monto de quinientos y resto de

millones de colones, según la propuesta. Entiende que eso aumenta en cuarenta y cinco millones y medio de colones el monto anterior de las plazas que se están trasladando; estas son de alto nivel, en algunos casos, en el sentido de que se tratan de plazas Profesional C, en lo que respecta a lo administrativo, el cual se aclaró en el plenario, y otras son conversiones, que, según infiere, es pasar de dinero a nombrar plazas.

Expresa, con el afán de que esto sea interpretado de la mejor manera, que es importante que en este Consejo se tome en consideración el aspecto político de una aprobación tan grande, en su opinión, de movimientos de plazas, en vista de que estarían, de una manera u otra, coartando la decisión que podría tomar la persona que asumirá, próximamente, el cargo de rector o de rectora.

Le parece peligroso pensar, y espera que no sea cierto, en esas costumbres que, lamentablemente, tiene el Gobierno nacional al final de las administraciones, de realizar ajustes y reajustes al asunto salarial y de puestos, de tal manera que se pueda aguantar el aguacero. No quiere creer que se trate de eso, ni lo está sugiriendo de ninguna manera, pero sí le parece relevante que se le dé la transparencia necesaria a la comunidad nacional, de que ese tipo de situaciones no pueden darse, ni por casualidad, en la Universidad. En ese sentido, no se siente con suficiente conocimiento como para votar afirmativamente esta modificación presupuestaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda la opinión del Ph.D. Guillermo Santana, ya que le preocupa la limitación presupuestaria que tendría la nueva Rectoría, por lo que le parece que es justo que quién ocupe esa silla tenga el derecho de determinar si esos cambios son pertinentes o no. Si la nueva persona que ocuparía la Rectoría lo llegara a avalar, ella sí lo votaría, en ese momento, de forma afirmativa como un apoyo a su gestión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se une a las palabras del Ph.D. Guillermo Santana y de la Prof. Cat. Madeline Howard. Coincide con la inquietud y el apoyo que tendría, en ese sentido, la nueva Rectoría. Informa que votará esta solicitud en los mismos términos que señaló la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que, de acuerdo con los argumentos que dio el Ph.D. Guillermo Santana, hay grandes restricciones presupuestarias en el país por la difícil situación fiscal que afronta; entonces, a escasos dos meses de terminar la gestión del Dr. Henning Jensen, ella no se siente confortable en votar esos cambios de forma abrupta si no son avalados por la persona que en el futuro ocupe la Rectoría; por eso lo votará en contra.

Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde, en relación con la primera pregunta de la Dra. Teresita Cordero, que las plazas no son nuevas, sino que ya existen; es decir, son movimientos en la relación de puestos que tienen que ver con conversiones, traslados y reasignaciones; no es creación de plazas nuevas.

Detalla las conversiones de plaza; por ejemplo, en el Sistema de Bibliotecas es la conversión de medio tiempo de la plaza equis a medio tiempo de Técnico Especializado B. Esos son los cambios de número de plaza a los que se refería la Mag. Belén Cascante Herrera. Lo mismo sucede, por ejemplo, en el Centro de Contaminación Ambiental (CICA): conversión de la plaza equis, medio tiempo, Profesional A, con la plaza equis, medio tiempo, Técnico Asistencial A, y plaza número equis, un cuarto de tiempo, Técnico Especializado; esta es una plaza que seguramente se divide en

dos. Vicerrectoría de Acción Social, conversión de la plaza de tiempo profesional A, como plaza equis en medio tiempo Profesional A, según el oficio de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); ese debe ser un cambio en el número de plazas para compaginar los dos sistemas.

Plantea que, en el caso de las reasignaciones de plaza, prácticamente todas son unidades de investigación; por ejemplo, el Centro de Evaluación Académica (CEA), la Facultad de Microbiología, la Escuela de Ingeniería Eléctrica, la Escuela de Ingeniería Topográfica, el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, Estación Experimental “Fabio Baudrit”, el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) y el Instituto “Clodomiro Picado”. Son cambios que se hacen dentro de cada una de las unidades académicas. Se pregunta qué relación política pueden tener estas reasignaciones de plazas.

Expresa que en el traslado de plazas, las dos que podrían ser más controversiales, son las de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), que fue la consultó el MBA Marco Vinicio Calvo, y parte del correo que él leyó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, por medio del oficio R-5132-2019, del 9 de agosto de 2019, el señor rector le pide a la Licda. Carolina Calderón Morales trasladar las plazas administrativas 40097, jornada de un tiempo completo, según entiende, son profesionales C, Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); de la acción de puestos de apoyo académico institucional se traslada a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), con la finalidad de que se utilice en actividades relacionadas con el control financiero en el marco del Fideicomiso UCR-BCR-2011. Entiende que ya hay una persona en la OPLAU que tiene ese cargo.

Otro traslado es la plaza 46732, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), de la relación de puestos de Rectoría; afirma que esto es político, y que si excluyen estas dos plazas del acuerdo, consideraría votar en forma afirmativa. En cuanto a la relación de puestos de Rectoría, ahí sí es política esta plaza, pues se traslada a la OEPI para que se utilice en el desarrollo de actividades de gestión y en trámites relacionados con la planificación y urbanismo. Cuestiona por qué no se hizo antes, por qué se está haciendo a dos meses de terminar la gestión del Dr. Henning Jensen. Estos son los aspectos en los cuales ella no va a ser partícipe.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si algunas de esas plazas son de Servicios Especiales, por ejemplo la 881 (unidad ejecutora de apoyo académico), porque ahí todas tienen número de plazas, o si ya se están ejecutando.

Recuerda que la partida 881 corresponde a los apoyos que de las vicerrectorías a las unidades académicas, para no crear una plaza, sino definir un monto con el que se pueda contratar personas. Reitera la pregunta de si es alguna de esas cuentas especiales; si es así, iría en contra de lo que se ha dicho, que no debe convertirse en plazas nuevas. No obstante, si esas son plazas que ya se tienen y que se han venido ejecutando, los traslados pueden proceder; de lo contrario, se pregunta cómo a estas alturas del partido sí se pueden abrir plazas nuevas, sin que se cumpla, inclusive, con el asunto presupuestario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que muy probablemente sea una plaza de la cuenta a la que hizo mención la Dra. Teresita Cordero, porque son servicios de apoyo. En este caso, en el dictamen, en la justificación, en los dos oficios de la VAS, que son la Escuela de Sociología y la Escuela de Psicología. Esos deben ser los cambios negociados entre la Vicerrectoría de Acción

Social y las escuelas. El asunto es que cuando se realizaron esos nombramientos en la Vicerrectoría fueron con cargo a la partida de Servicios de Apoyo, pero fueron trasladados a las diferentes escuelas para darles permanencia a las personas que ocupaban esos puestos.

*****A las doce horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO, al tomar en cuenta la información del dictamen, quiere saber si algunos de estos presupuestos o las llamadas plazas que se trasladan a las unidades académicas provienen de Servicios Especiales. Comprende que si hay un estudio previo de hace más de un año, tiene sentido el traslado de esas plazas, puesto que se llevó a cabo un estudio previo; inclusive, tácitamente, esas ya serían plazas en la relación de puestos de las unidades académicas.

Esa sería una forma tácita de convertir una plaza de apoyo dado por la Rectoría o la Vicerrectoría de Docencia en una plaza específica de la Universidad, lo cual va en contra de las políticas institucionales que han sido emanadas por esta Administración, cuando indicaban, hace más de un año o hace un año, que no se podían abrir plazas nuevas.

Quiere estar segura por completo de que realmente esas no son plazas nuevas, en ninguno de sus extremos, ya que estarían colocando a la Universidad y al plenario en una posición inquietante ante el resto de la comunidad universitaria, de que a lo mejor se necesita abrir plazas y sería un sinsentido. Esa es la claridad que necesita para dar un voto afirmativo a la propuesta.

Entiende muy bien las plazas por conversión y los traslados de algunas; sin embargo, le quedan realmente dudas sobre otras plazas. Si eso se puede aclarar, de su parte no tendría problema, pero como están al filo de la sesión lo deja como una inquietud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA insiste en que es importante que la persona rectora que vaya a asumir las riendas de esta Universidad a partir del 19 de mayo, pueda contar con suficiente grado de libertad para hacer efectiva no solamente su gestión, sino, también, la evaluación de lo que está recibiendo y de la gestión que recibe. Esa es una práctica sana en cualquier institución y, en particular, en esta casa de enseñanza, que debe ser absolutamente transparente. Insiste en que es muy sano.

No ve la urgencia de la modificación presupuestaria en la ultimísima hora, cuando, en realidad, eso se puede revisar con criterios — espera — pertinentes para los próximos cuatro años o, quizás, inclusive, para los ocho años venideros.

Señala, en referencia a la observación de la Dra. Teresita Cordero y en los términos que lo plantea, que se debería solicitar una evaluación por parte de la Contraloría Universitaria, precisamente, con esos criterios, porque, de la respuesta de la Oficina de Contraloría Universitaria, no ve qué fue lo que se le solicitó. Si no se vota hoy el acuerdo, le parece pertinente que se le solicite a la Oficina de la Contraloría Universitaria una estimación en esos términos al contrastar

este tipo de decisiones de cambios de dinero por plazas, etc. Eso sería más prudente y podrían tomar una decisión una vez que obtengan ese estudio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE cree que si el escenario de votación es votar negativamente la propuesta de acuerdo por una mayoría o suspender el punto para evacuar las inquietudes, que son muy válidas y pertinentes a toda modificación, documento o dictamen que se presente al plenario, tiene que defenderse por sí mismo y solventar adecuadamente las preocupaciones que tengan los miembros del Consejo.

Considera que si se vota negativamente, quizás, se cometería un error y con consecuencias importantes, por lo que le parece que es más conveniente que se suspenda el punto y que las dudas puedan ser satisfechas para el beneficio de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta cómo, en la relación de puestos de la Rectoría, se está trasladando una plaza a otra instancia, cómo se garantiza que dicho traslado no es político y que no incide en la gestión de la próxima persona que vaya a ocupar la Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que le gustaría, en la misma línea de la Prof. Cat. Madeline Howard, un análisis respaldado por la Oficina de Contraloría Universitaria que adicione el criterio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

ELM.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con lo expresado por el Lic. Warner Cascante, en cuanto a la suspensión del punto, como esto es un aspecto meramente de la Oficina de Recursos Humanos, son proyectos o iniciativas importantes que haya que ejecutar, por lo cual perfectamente se puede esperar y tener más información al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD coincide con el M.Sc. Carlos Méndez, de que lo más sensato es suspender el punto. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el caso sobre la Modificación presupuestaria, con el fin de que sean aclaradas las dudas expuestas en el plenario.

ARTÍCULO 10

El Lic. Warner Cascante Salas presenta una moción de orden para informar acerca de la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que el Consejo Universitario avale la decisión de JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 del *Reglamento del Consejo Universitario*, presenta una moción de orden para adicionar un punto en la agenda.

Da lectura a la moción: “Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) para que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP y disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas”. Agrega que hay una carta de la Junta que acaba de ingresar; es el oficio JD-JAP-N.º 005-2020; además, en las instalaciones del Consejo están el gerente y un directivo de la Junta, quienes están dispuestos a exponer ante los miembros este punto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la moción de orden para que se conozca la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda y del tiempo de la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una ampliación de la agenda para conocer la Propuesta de Miembros CU-10-2020, en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y del tiempo hasta conocer dicha propuesta. Inmediatamente, somete a votación la ampliación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

A continuación, somete a votación ampliar el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-10-2020, en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta decidir sobre la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo con el fin de que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.**

ARTÍCULO 12

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día, a fin de conocer inmediatamente la Propuesta de Miembros CU-10-2020, sobre la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para que el Consejo Universitario avale la decisión de JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una modificación en orden del día para conocer la propuesta. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a analizar la Propuesta de Miembros CU-10-2020, sobre la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que el Consejo

Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-10-2020, en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que tiene una carta con fecha de hoy, es el oficio JD-JAP-N.º 005-2020, dirigida a su persona que dice:

Estimada directora del Consejo Universitario. Me permito saludarla y en atención a la declaratoria de emergencia nacional efectuada por el Poder Ejecutivo y las situaciones extraordinarias y únicas que estamos atravesando en este momento por la pandemia producida por el virus COVID-19, la JAFAP- UCR, y esta Junta Directiva ponderando los intereses de las personas afiliadas por sobre los intereses económicos y financieros de la JAFAP-UCR, y en concordancia con los principios y derechos constitucionales que priorizan la vida y la salud de las personas, considero urgente que el Consejo Universitario permita a esta Junta Directiva para que hasta por dos meses se autorice de manera extraordinaria una moratoria de todos los afiliados en el pago de las cuotas de sus créditos.

Lo anterior responde a las posibles necesidades que nuestras afiliadas y sus familias podrían enfrentar en los próximos meses, así como los desafíos tanto en lo social como en lo económico. Esto para que las personas afiliadas puedan contar con mejores condiciones y liquidez para hacer frente la atención de posibles gastos médicos, hospitalizaciones, alimentación y cualquier otra necesidad que no podamos predecir.

Asimismo, en virtud del Reglamento de la JAFAP-UCR, en el artículo 7, Responsabilidades y Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva, inciso c), que textualmente indica: velar por el buen funcionamiento de la JAFAP en cuanto a la administración de las finanzas, organización y beneficio de las personas afiliadas.

Considerando que el artículo 3, inciso f) de igual forma se contempla la posibilidad de que la JAFAP-UCR pueda llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas hacia las personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales, esta Junta Directiva solicita encarecidamente la emisión y la autorización de esta Junta Directiva por la presente solicitud de moratoria extraordinaria. Quedando a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración, se suscribe,

Dicho oficio está firmado por el magíster Hugo Amores, coordinador de Junta Directiva de la JAFAP- UCR, con copia al Dr. Henning Jensen Pennington, rector.

Posteriormente, le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta en qué consiste la moratoria, pues también tiene una duda al respecto. Cree que es el primer párrafo para que el Lic. Warner Cascante lo lea de nuevo.

EL LIC. WARNER CASCANTE da lectura parcial al primer párrafo:

(...) y esta Junta Directiva ponderando los intereses de las personas afiliadas por sobre los intereses económicos y financieros de la JAFAP-UCR, y en concordancia con los principios y derechos constitucionales que priorizan la vida y la salud de las personas, considero urgente que el Consejo Universitario permita a esta Junta Directiva para que hasta por dos meses se autorice de manera extraordinaria una moratoria de todos los afiliados en el pago de las cuotas de sus créditos (...)

Explica que esto significa que en algún momento van a pagarlos. Solo se va a realizar una cesación de los pagos por dos meses, mas el dinero y la obligación se mantienen. En todo caso, recuerda que fuera del plenario se encuentran el gerente de la JAFAP-UCR y un directivo, porque están dispuestos a detallar la solicitud y a evacuar las consultas de los miembros, en caso de que haya.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias al Lic. Warner Cascante por realizar la lectura del párrafo. Se refiere a los alcances específicamente de esa autorización de hasta por dos meses y de manera extraordinaria que implica una moratoria a los pagos; al respecto, pregunta sobre las cuotas de los créditos, pues quiere entender que se trata de la cuota completa sin hacer ninguna diferenciación entre intereses y principal. De modo que, si lo entendió bien, le parece un excelente servicio de la Junta hacia sus asociados en una situación de tanta importancia y urgencia.

EL LIC. WARNER CASCANTE amplía que se está entendiendo por cuota todo el principal y los intereses; es decir, son los dos componentes de la cuota; pero si hubiera más inquietudes, le gustaría que escucharan la justificación las dos personas de la JAFAP y poder, inclusive, hacerles otras preguntas, si los miembros lo tienen a bien.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que, según escuchó de la primera frase de la propuesta que solicita la JAFAP-UCR, es, más bien, dar un apoyo a la Junta Directiva para que tome esta decisión y que no sea iniciativa del Consejo. El que sea por dos meses podría implicar que se aclaren las expectativas de los miembros, porque se podría imaginar que a todas las personas se les va a generar esa moratoria o ellos podrían, si se les da el pase a la Junta Directiva, inclusive, agregar condicionantes.

Dice esto, porque prefiere que les expliquen claramente cuál es la propuesta, si es una necesidad que la persona como afiliada la solicite o si es para todos los afiliados, porque cambiaría mucho el contexto si la persona dice que puede seguir manteniendo el pago y otros podrán decir que se acogen a la moratoria.

Agrega que la moratoria implica que no le van a cobrar después más allá; es decir, esas dos cuotas no las pagó, pero se le suman para pagarlas al final. Supone que de eso se trata; sin embargo, quiere saber cuál es exactamente el acuerdo que el Consejo tomará para decir claramente y que no haya falsas expectativas, inclusive en la comunidad, y que también quede muy claro con la presencia de ellos cuál es la expectativa que tienen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante para que proceda a leer la propuesta.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que va a presentar la propuesta de miembros suscrita por la Prof. Cat. Madeline Howard y su persona.

Seguidamente, da lectura a la propuesta que a letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 10 de marzo del 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42221-S, el Gobierno de la República estableció medidas y protocolos para afrontar el brote del COVID-19, el cual azota en distintos países.

2. La Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 como pandemia, con las implicaciones que ello tiene en relación con los protocolos de salud pública.
3. El Gobierno de la República declaró, el 16 de marzo de 2020, estado de emergencia nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud.
4. El Consejo Universitario, como superior jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, debe mantenerse alerta y preparado para adoptar las decisiones que la presente situación demande.
5. El Poder Ejecutivo giró una directriz a las instituciones del Sistema Bancario Nacional para que se considere el establecimiento de una moratoria en el pago de los préstamos de las personas deudoras a nivel nacional.
6. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, sensibilizada con la actual situación perentoria por la que atraviesa el país, mediante el oficio JD-JAP-005-2020, remitió, al Consejo Universitario, formal solicitud para que este Órgano Colegiado avale la decisión de la JAFAP con respecto a disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.
7. En razón de la excepcionalidad de la situación a nivel del país y con el fin de paliar los efectos económicos del estado de emergencia nacional sobre las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica, este Órgano Colegiado encuentra pertinente y oportuna la solicitud de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas que propone la JAFAP.

ACUERDA

Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) la aplicación, de manera extraordinaria, de una moratoria, hasta por dos meses, en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional.”

EL LIC. WARNER CASCANTE reitera que suscribieron la propuesta la Prof. Cat. Madeline Howard y su persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión la propuesta.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que el considerando 6, al final, dice: (...) *formal solicitud para que este Órgano Colegiado avale la decisión de la JAFAP con respecto a disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas*. Sin embargo, el acuerdo apunta: *Autorizar a la Junta Administradora*; pregunta si el verbo “autorizar” va de acuerdo con el aspecto de avalar la decisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que en el acuerdo, al utilizar la acción de “autorizar”, ya se le está diciendo que de manera extraordinaria, desde su punto de vista, se realice de inmediato por dos meses, pero ahí no hay ninguna cuestión de voluntariedad o si va a ver algo más; es decir, detallar un poco más que no necesariamente tiene que estar en la propuesta.

Si están presentes las personas de la Junta, quiere escucharlas, porque, según entendió con la primera frase de la propuesta, la Junta Directiva espera que el Consejo Universitario le dé el aval para tomar esta decisión. Le parece que se le está autorizando a hacerlo sin permitir que la Junta pueda tomar sus decisiones; por ejemplo, cómo llevarlo a cabo y cuándo realizarlo. Lo señala para que se aclare, pues cuando la comunidad universitaria lea esta propuesta puede interpretar: *ah, ya me hicieron la moratoria*; pero no necesariamente se ha aprobado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita la presencia de las personas de la Junta para que aclaren las dudas expuestas por los miembros.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, entran Mag. Hugo Amores Vargas, directivo de la Junta Directiva, y MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece la presencia de las personas de la Junta. Señala que están discutiendo la propuesta enviada y surgieron algunas dudas por parte de los miembros. Quizás el Lic. Warner Cascante las pueda resumir.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita a la Junta por la iniciativa que tomó en estos momentos de emergencia nacional en que se encuentra el país.

Expresa que surgieron en el plenario un par de inquietudes fundamentales. La primera es si la decisión fue tomada o no, pues entienden que aún no y que la Junta está solicitando una autorización para que, eventualmente, se lleve sobre la marcha. La otra inquietud es en relación con la instrumentalización específica, porque podrían tener, de momento, un borrador de acuerdo y es de autorizar a la Junta Directiva para la aplicación, de manera extraordinaria, de una moratoria, hasta por dos meses, en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas.

Puntualiza la duda que surge, y es si la moratoria en el pago de las cuotas es voluntaria o si se va a llevar a cabo para todas las personas; además, si se está considerando la cuota con todos sus componentes; es decir, el principal y los intereses, si están hablando de cuota completa; o sea, si el reloj se detiene o qué; básicamente es la instrumentalización.

MAG. HUGO AMORES: –Muchas gracias al Lic Warner Cascante, a la Prof. Cat. Madeline Howard y a los miembros del Consejo Universitario por recibirnos. De verdad que ante situaciones extraordinarias hay que tomar decisiones extraordinarias.

Para ir contestando las preguntas del Lic. Warner Cascante, les informo que hoy la Junta Directiva tiene sesión y no queríamos sesionar y tomar un acuerdo sin el visto bueno del Consejo Universitario. Creo que parte de lo que hablamos era que íbamos a tener una necesaria coordinación con el Consejo Universitario, porque estimo que esta es una decisión de todos; es una decisión de grupo solidaria e importante, pero la vamos a tomar en conjunto con ustedes.

Reitero que hoy tenemos sesión a partir de las cuatro de la tarde; pero el fin es tomar el acuerdo juntos y en conjunto con el Consejo Universitario. Esta es la primera respuesta.

En relación con la instrumentalización, esta la va a decidir la Junta Directiva, efectivamente. En unos segundos le voy a ceder la palabra al MBA Gonzalo Valverde para que se refiera al respecto, porque para democratizar una decisión de este tipo tiene que hacerse de manera general; no podemos investigar un caso concreto para unos sí y para otros no. Actualmente, estoy recibiendo muchísimos mensajes de personas docentes y administrativas donde me dicen: *sí, mi esposo es odontólogo, acaba de cerrar la clínica; los ingresos familiares están por la mitad o van a ser menos; mi hijo trabaja en un gimnasio pero lo cerraron*. Entonces, efectivamente no podemos discriminar entre a quién se lo damos y a quién no. La decisión que tomaremos es pareja.

Lo que sí vamos a hacer, y eso era lo que estábamos comentando el MBA Gonzalo Valverde y yo, cuando preparamos la nota, es que, eventualmente les vamos a dar la opción al Lic. Warner Cascante o al Dr. Rodrigo Carboni, por ejemplo, que digan en el comunicado: *yo prefiero que se me sigan aplicando las deducciones pertinentes y no lo tomaré*. Esta es una opción, pero ya lo analizaremos hoy en la sesión de Junta Directiva, a la hora de elaborar el comunicado.

cuanto a la cuota, cuando hablamos de esta, nos estamos refiriendo a todos los elementos que la componen; es decir, intereses corrientes, moratorios y principal, por el plazo por dos meses; las pólizas no correrían.

Para tranquilidad de ustedes —esta última es una frase que usa mucho el Sr. Gonzalo Valverde y me gusta—, aclaro que la parte económica de la Junta no se vería realmente afectada; ya el Sr. Valverde les podrá aclarar sobre esos números para que de una vez quede clarificado el tema. Obviamente, todas esas cuotas se cubrirían en el tiempo; todo esto se va a dirimir en el tiempo, y al final se van a cobrar, pues la Junta no las va a perder, pero es una forma de darles liquidez a nuestros afiliados en estos momentos de crisis.

Le voy a dar la palabra al MBA Gonzalo Valverde por cualquier aclaración.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al MBA Gonzalo Valverde.

MBA GONZALO VALVERDE: –Buenas tardes. Muchas gracias por el espacio. En realidad, el mecanismo que se discutirá más tarde podría ser que, incluso, se analice que se aplique y se devuelva a las personas que así lo deseen, o buscar un mecanismo de selección, porque, al final, no es que se les va a condonar el préstamo ni que se les va a perdonar la cuota, pues esta se tiene que cobrar.

Lo que sí se puede hacer es que a las personas que, en realidad, lo necesiten, se les devuelvan las cuotas. Habrá personas que quizás digan que no quieren alargar el plazo, porque se dejarían dos cuotas sin cobrar, pero el plazo se alargaría dos meses más; por ejemplo, si el préstamo estaba a 48 meses plazo, pasaría a 50 meses plazo; ese es el efecto que ocurriría.

Como lo decía el Mag. Hugo Amores, desde la perspectiva financiera, los intereses los vamos a recibir dos meses después, pero no se recibirá esa liquidez o ese monto que se cobra mensualmente por las cuotas durante los dos meses de moratoria. Quizás lo que va a afectar un poco es la parte de los ingresos, que, valga la redundancia, ingresen a la Junta en esos dos meses, los cuales podrían estar cubiertos con la operación que la Junta tiene en sus inversiones.

Les comparto que hoy dialogábamos de un ajuste en el Plan Anual Operativo (PAO), pues las prioridades de la Junta cambiarían, ya que si había proyectos por desarrollar en este año, se tendrían que llevar a cabo unos ajustes, una decisión extraordinaria, que, por supuesto, no afecten la parte operativa de la Junta; entonces, si hay que realizar ajustes al Plan Anual Operativo (PAO), habría que hacerlos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que quedaron cubiertas las dudas generales sobre el procedimiento de esa posible moratoria, pero aún le queda la inquietud. Comprende que están ante situaciones especiales, pero pregunta qué pasaría si por equis razón la Junta Directiva no lo

aprueba. Se está tomando una decisión en el plenario, así que quizás con los compañeros de la Junta deberían realizar un cambio en el acuerdo, porque, como no está aprobada la moratoria, el Consejo no puede decir que se apruebe. En realidad, quienes tienen la tarea de tomar esa decisión, o tienen esa competencia, son los integrantes de la Junta Directiva. Lo manifiesta, porque es una situación extraordinaria y no se puede, aunque se quiera, estar por encima de la Junta; más bien, lo ideal hubiera sido que ese acuerdo se dé en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y que el Consejo avale lo que ellos decidieron.

Exterioriza que esta es una situación hipotética y muy loable, pero quiere plantearlo porque se tendría que evaluar en función de que eso pudiera suceder, aunque pueda que le digan que todo está en esa línea; no obstante, podría ser que más adelante haya un número o una dificultad equis que, más bien, anticipe que no es posible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Mag. Hugo Amores.

EL MAG. HUGO AMORES agradece. Cree que es muy comprensible el temor expresado, pero afirma que el día de ayer, con total responsabilidad, se ha dado a la tarea, como coordinador de la Junta Directiva, de estar en conversaciones con los demás miembros y con suficiente compromiso en el manejo del Fondo, como lo han venido haciendo durante todo este tiempo.

Informa que coordinaron con la Ph.D. Violeta Pallavicini Campos, el M.Sc. Jorge Sibaja Miranda y el Dr. Federico Rivera Romero; el consenso fue que, efectivamente, tenían que tomar una decisión urgentísima. Acepta que lo ideal hubiera sido al contrario, como muy bien la Dra. Cordero lo indica; lo que pasa es que las normas quizás no dan esa flexibilidad, y querían, en ese sentido, en primer lugar contar con el aval del Consejo Universitario.

Asegura que el acuerdo de la Junta Directiva del día de hoy ya está consensuado, y lo dice abiertamente y con toda sinceridad y transparencia del caso, para que se apruebe la moratoria para al menos meses dos meses. Dice que espera haber aclarado la inquietud de la Dra. Teresita Cordero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que es importante que quede claro que el aval que da el Consejo Universitario no significa la obligatoriedad de la Junta, pues cree que la Junta Directiva es la que tiene que tomar, con plena libertad, la decisión. Lo dice, porque es importante recordar que el Consejo Universitario es un ente político, cuyos miembros, por supuesto, comprenden y quieren apoyar a todos afiliados, pero insiste en que el ente técnico y responsable es la Junta Directiva.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si hay alguna otra duda. Al no haberla, agradece mucho la participación del Mag. Hugo Amores y del MBA Gonzalo Valverde.

*****A las doce horas y cincuenta y tres minutos, salen Mag. Hugo Amores Vargas, directivo ante la Junta Directiva, y MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD procede a dar lectura a los acuerdos, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo:

- 1. Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que, de considerarlo oportuno, aplique, de manera extraordinaria, una moratoria, hasta por dos meses, en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional.*
- 2. Autorizar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para que defina el procedimiento por seguir.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Desde el 10 de marzo del 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42221-S, el Gobierno de la República estableció medidas y protocolos para afrontar el brote del COVID-19, el cual azota en distintos países.**
- 2. La Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 como pandemia, con las implicaciones que ello tiene en relación con los protocolos de salud pública.**
- 3. El Gobierno de la República declaró, el 16 de marzo de 2020, estado de emergencia nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud.**
- 4. El Consejo Universitario, como superior jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, debe mantenerse alerta y preparado para adoptar las decisiones que la presente situación demande.**
- 5. El Poder Ejecutivo giró una directriz a las instituciones del Sistema Bancario Nacional para que se considere el establecimiento de una moratoria en el pago de los préstamos de las personas deudoras a nivel nacional.**

6. **La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, sensibilizada con la actual situación perentoria por la que atraviesa el país, mediante el oficio JD-JAP-005-2020, remitió, al Consejo Universitario, formal solicitud para que este Órgano Colegiado avale la decisión de la JAFAP con respecto a disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.**
7. **En razón de la excepcionalidad de la situación a nivel del país y con el fin de paliar los efectos económicos del estado de emergencia nacional sobre las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica, este Órgano Colegiado encuentra pertinente y oportuna la solicitud de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas que propone la JAFAP.**

ACUERDA

1. **Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que, de considerarlo oportuno, aplique, de manera extraordinaria, una moratoria, hasta por dos meses, en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional.**
2. **Autorizar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para que defina el procedimiento por seguir.**

ACUERDO FIRME.

A las trece horas, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

